

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	41
DISPOSICIONES	45
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	52
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	80
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	84
VARIOS	96

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2612-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-17615846-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Vanesa Elizabeth GARCIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Elizabeth GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Edith ANGENE, concretado mediante Resolución 11112 N° 521/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 1.0430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Vanesa Elizabeth GARCIA (D.N.I. 28.164.060 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2613-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-17692295-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Beatriz LUGO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Beatriz LUGO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 11 de septiembre del 2017;

Que mediante RESOL-2017-42-E-GDEBA-MSALGP, del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 11 de septiembre del 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Beatriz SEGOVIA concretado mediante Resolución 11112 N° 598/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban; Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Rocio Beatriz LUGO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanent, a Rocio Beatriz LUGO (D.N.I. 37.029.629 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 11 de septiembre del 2017, la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2614-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-20492380-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se gestiona la designación de Valentina Abril ANNECCHINI en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Valentina Abril ANNECCHINI, en el cargo referido, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

Que se torna indispensable, contar con el servicio de la agente, a partir de la fecha consignada, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta.

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria del cargo para afrontar la designación mencionada, la cual deberá ajustarse al ejercicio presupuestario vigente.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la designación que se propicia, encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Valentina Abril ANNECCHINI (D.N.I. N° 41.923.185, Clase 1999), en un cargo de la Planta

Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11107 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394: UE 29, Prg 2, SP 0, Py 0, Ac 2, Ob 0, Fin 4, Fun 2, Subf 0, I 1, Pp 2, Re 1, Agrup 3, FF 11, UG 999.

ARTÍCULO 3°. La jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2615-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-10090475-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Dolores LUCENA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Dolores LUCENA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Eduardo NEUMANN CAFFERATA, concretado mediante RESO-2023-2084-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Dolores LUCENA (D.N.I. 23.848.806 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 -

Subprograma: 3 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.  
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2616-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-18794636-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Claudia ORTIGOZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Claudia ORTIGOZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela María ONTIVEROS, concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ana Claudia ORTIGOZA (D.N.I. 30.875.634 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2617-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-12385912-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Adriana SETT para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 28 de noviembre 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Adriana SETT, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Adriana SETT (D.N.I. 33.134.764 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 387/2022 de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Adriana SETT (D.N.I. 33.134.764 -Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2618-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-35525143-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudina Isabel LOPEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudina Isabel LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudina Isabel LOPEZ(D.N.I. 22.801.804 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2619-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-03464443-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Alejandro NIRO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro NIRO en el cargo de Médico Asistente Interino, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Amalia PATRIOTA, concretado mediante Resolución N° 1665/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Alejandro NIRO (D.N.I. 28.911.920 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2620-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-06502874-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Isaac PINTOS HOSEIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Isaac PINTOS HOSEIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Isaac PINTOS HOSEIN (D.N.I 38.680.128 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2621-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05269017-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gregoria HESSY para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 12 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gregoria HESSY, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gregoria HESSY (D.N.I. 35.414.290 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 211/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gregoria HESSY (D.N.I. 35.414.290 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2622-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05568897-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo César BURGOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/2016 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ricardo César BURGOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Martín Adolfo PEREZ PEREYRA, concretado mediante Resolución N° 433/2019 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Ricardo César BURGOS deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ricardo César BURGOS (D.N.I. N° 23.702.497 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión del profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en la Beca Asistencial que posee en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2623-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-39623311-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Carolina BIGGIERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Carolina BIGGIERO como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Raquel OLMEDO, concretada mediante Resolución N° 1875/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Noelia Carolina BIGGIERO (D.N.I. N° 31.525.715 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2624-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-21220782-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Fernanda CALDERON en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Fernanda CALDERON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilia Fernanda CALDERON (D.N.I. N° 25.775.786 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja al cargo que ostenta como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2625-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-33873346-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia LUNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia LUNA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ignacio Raúl RUSSO, concretado mediante Resolución N° 1897/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Eugenia LUNA (D.N.I. 30.575.495 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2626-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-22261439-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Noemí BALBUENA



en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Noemí BALBUENA en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Máximo Alberto PEREIRO, concretado mediante Resolución N° 2198/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Gabriela Noemí BALBUENA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gabriela Noemí BALBUENA (D.N.I. N° 34.529.887 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2627-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-13818760-GDEBA-HIGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Flavio Maximiliano DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4921/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavio Maximiliano DIAZ (D.N.I. N° 29.278.470 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4921/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Flavio Maximiliano DIAZ (D.N.I. N° 29.278.470 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2628-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-12438787-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 7 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Felipe KENNY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Felipe KENNY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Felipe KENNY (D.N.I. 31.743.717 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1746/18.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Felipe KENNY (D.N.I. 31.743.717 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 -

Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2629-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-18026090-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Jesica Maricel AVELINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Maricel AVELINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de mayo de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1424/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Angel PAREDES, concretado mediante Resolución 11112 N° 593/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**  
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jesica Maricel AVELINO (D.N.I. N° 32.088.237 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2630-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18026922-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Betsabe SCHWARTZ MEJIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Betsabe SCHWARTZ MEJIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 17 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1916/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 17 de julio de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Graciela JUAREZ, concretado mediante Resolución N° 592/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, corresponde otorgarle a Viviana Betsabe SCHWARTZ MEJIA la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento Infectocontagioso.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Viviana Betsabe SCHWARTZ MEJIA (D.N.I. 18.874.515 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 17 de julio de 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de Infección contagiosa.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de julio de 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2631-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-17421664-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina ASLA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorgelina ASLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celmira Sebastiana FERNANDEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jorgelina ASLA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jorgelina ASLA (DNI 34.682.082 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 127-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-14891994-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Ampliación del Servicio de Resonancias y la Reubicación del Sector de Farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos fueron solicitados por la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia de realizar obras edilicias para ampliación del servicio de resonancia y la reubicación del sector de farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, y la emergencia en materia sanitaria, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$184.652.631,54) más reservas de ley y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días para su ejecución;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura fue recibida la propuesta por parte de la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos doscientos millones quinientos treinta y seis mil quinientos ocho con noventa y tres centavos (\$200.536.508,93) más reservas de ley;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis y aprobación del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por la cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil doscientos ocho con doce centavos (\$249.188.208,12) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta conveniente a los intereses del fisco;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a notificar a la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., para la ejecución de los trabajos y prestando esta conformidad al monto y plazo de entrega in fine;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención el Departamento de Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación

agregada en las presentes actuaciones;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2022-34913591-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-33595421-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-00451153-GDEBA-DTDPAMIYSPGP Y PLIEG-2022-33595638-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones, Cláusulas Legales Particulares (PLIEG-2023-18137968-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Ampliación del Servicio de Resonancias y la Reubicación del Sector de Farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata", en el partido de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario, con la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos para la obra mencionada, por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil doscientos ocho con doce centavos (\$249.188.208,12), a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y dos con nueve centavos (\$2.491.882,09) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con veintitrés centavos (\$7.475.646,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y dos con nueve centavos (\$2.491.882,09) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$261.647.618,53) y otorgar un plazo de trescientos (300) días para su ejecución.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento noventa y dos millones cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta con noventa y ocho centavos (\$192.045.350,98) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos (\$1.920.453,51) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones setecientos sesenta y un mil trescientos sesenta con cincuenta y tres centavos (\$5.761.360,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón novecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos (\$1.920.453,51) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos un millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$201.647.618,53).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 La Plata - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024, la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 6°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 9°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 128-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-14565776-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Servicio de Resonador Magnético, Remodelación y Adecuación del Sector Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Gral. Manuel Belgrano", en el partido de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos fueron solicitados por la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud de la



Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia de realizar obras edilicias para equipamiento y construcción de salas, para la colocación de resonadores en el H.Z.G.A. Gral. Manuel Belgrano;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, y la emergencia en materia sanitaria, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco millones sesenta y siete mil ciento sesenta y siete con cinco centavos (\$195.067.167,05), más reservas de ley y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días para su ejecución;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura fue recibida la propuesta por parte de la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos doscientos once millones quinientos cuatro mil ciento cincuenta con noventa y tres centavos (\$211.504.150,93), más reservas de ley;

Que la Comisión de Técnicos procedió al estudio y aprobación del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados, cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos ocho con doce centavos (\$263.188.208,12) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resultando conveniente a los intereses del fisco;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a notificar a la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., para la ejecución de los trabajos y prestando esta conformidad al monto y plazo de entrega;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención el Departamento de Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2022-34914247-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-34910330-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-04124800-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2023-04124875-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones, Cláusulas Legales Particulares (PLIEG-2023-18066022-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Servicio de Resonador Magnético, Remodelación y Adecuación del Sector Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Gral. Manuel Belgrano", en el partido de General San Martín.

ARTÍCULO 2º. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario, con la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra mencionada, por la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos ocho con doce centavos (\$263.188.208,12), a la que agregándole la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y dos con ocho centavos (\$2.631.882,08) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con veinticinco centavos (\$7.895.646,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y dos con ocho centavos (\$2.631.882,08) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos setenta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$276.347.618,53) y otorgar un plazo de doscientos cuarenta (240) días para su ejecución.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos seis millones cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta con noventa y ocho centavos (\$206.045.350,98) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos (\$2.060.453,51) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos seis millones ciento ochenta y un mil trescientos sesenta con cincuenta y tres centavos (\$6.181.360,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos (\$2.060.453,51) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$216.347.618,53).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 -OB 57 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 371 General San Martín - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 129-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2021-09394839-GDEBA-DPTLMIYSPG, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 137/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Azul", en jurisdicción del partido homónimo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-199-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y un millones seiscientos ocho mil quinientos veintinueve con noventa y ocho centavos (\$141.608.529,98) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de diciembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GUIGIVAN S.R.L. y Oferta N° 2: COMPAÑIA TRIMAK S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa GUIGIVAN S.R.L. ha sido rechazada por presentar Certificado de capacidad técnico financiera anual incumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.5 Capacidad de Contratación, 2.2.7.1 inciso 3) y 2.2.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$171.457.861.68);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COMPAÑIA TRIMAK S.A. por un monto total de pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos doce mil ochocientos cinco con trece centavos (\$194.312.805,13) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General - Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el

Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 137/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Azul", en jurisdicción del partido homónimo y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COMPAÑIA TRIMAK S.A. por la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos doce mil ochocientos cinco con trece centavos (\$194.312.805,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho con cinco centavos (\$1.943.128,05) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones ochocientos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$5.829.384,16) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho con cinco centavos (\$1.943.128,05) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos cuatro millones veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$204.028.445,39) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$152.380.952,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$1.523.809,52) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y ocho centavos (\$4.571.428,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$1.523.809,52) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento sesenta millones (\$160.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 -OB 87 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 49 - FF 11 - UG 49 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cuarenta y cuatro millones veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$44.028.445,39) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 81-SSRHMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-39060930-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 36/2023 para la contratación de la obra: "Rehabilitación de Toma de Agua Potable en Carmen de Patagones", en jurisdicción del partido de Carmen de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-11-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 3 de febrero de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y un millones novecientos dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro (\$161.916.894) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante la RESO-2023-27-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 10 de abril de 2023 se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se actualizó el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones setecientos veinte mil quinientos ochenta y seis (\$184.720.586);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de abril de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos uno (\$195.885.201);

Que obra informe técnico de esta Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., por no considerarse conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un ciento trece con doce por ciento (113,12 %) el presupuesto oportunamente establecido para la presente licitación, y en un cien con noventa y ocho por ciento (100,98 %) el presupuesto actualizado, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos y el Informe sobre Razonabilidad Económica expedido por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 36/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Rehabilitación de Toma de Agua Potable en Carmen de Patagones" en jurisdicción del partido de Carmen de Patagones, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la única oferta presentada correspondiente a CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. por no resultar conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos y el Informe sobre Razonabilidad Económica expedido por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 36/2023 "Rehabilitación de Toma de Agua Potable en Carmen de Patagones" en jurisdicción del partido de Carmen de Patagones, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, al representante legal de la empresa mencionada en el artículo 2°, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Jelinski**, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 4417-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-21558723-GDEBA-DPHMSALGP, fusionado con los expedientes N° EX-2023-22760956-GDEBA-DPHMSALGP y N° EX-2023-22762485-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación, suscripta con la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.);

Que dicho Convenio fue aprobado por la RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP, con encuadre en lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que a través de la RESO-2023-142-GDEBA-MSALGP se autorizó la prórroga de los Convenios suscriptos entre este Ministerio y la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.), la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca (S.A.A.R.B.B.), la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires (A.A.C.P.B.A.) y la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), aprobados mediante las Resoluciones N° RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP y N° RESO-2022-2199-GDEBA-MSALGP, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2023, por la suma total de pesos cinco mil cuatrocientos siete millones trescientos setenta y dos mil novecientos quince con 78/100 (\$5.407.372.915,78);

Que mediante la RESO-2023-1317-GDEBA-MSALGP se aprobaron las Adendas N° 1 a los Convenios de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación, suscriptas por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.), la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca (S.A.A.R.B.B.) y la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a orden N° 11, la Dirección Provincial de Hospitales expresa que: "(...) se gestiona la aprobación del proyecto de Adenda N° 2, al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación, a través de la cual se acuerda incluir al Hospital "Nuestra Señora de Luján", en el listado de Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales que conforman la Adenda N° 1 suscripta por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A) y esta Cartera Ministerial, con fecha 30 de enero de 2023 (...) Que, por Decreto N° DECRE-2023-649-GDEBA-GPBA, de fecha 2 de mayo de 2023, el Gobernador de la Provincia aprobó el Convenio N° CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP celebrado el 1° de diciembre de 2022 entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján" dependiente de la municipalidad de Luján, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria Ley N° 10.304. Conforme lo expuesto, esta Dirección, en el marco de lo establecido en la cláusula Décimo Octava prevista en el Convenio, estima conveniente incluir al Hospital "Nuestra Señora de Luján" en el listado de Hospitales contemplados originalmente en el ANEXO I, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Proyecto de Adenda N° 2 al Convenio de prestación de servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación adjunto obrante a orden n° 10 (...);

Que, a órdenes N° 18, N° 35 y N° 47, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 63, la Dirección Provincial de Hospitales informa que: "(...) estimación presupuestaria para el periodo mayo a diciembre del 2023, para el Hospital Nuestra Señora de Lujan, por un total estimado de \$ 48.448.210 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos diez pesos) (...);

Que, a orden N° 75, se acompaña la Solicitud de Gastos N° 22948/2023 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, a orden N° 79, se incorpora la Adenda N° 2 debidamente suscripta por las partes;

Que, a órdenes N° 82 y N° 84, prestan su conformidad a la presente gestión la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, procede aprobar la Adenda N° 2 al Convenio referenciado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 13.981 y los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación aprobado por RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP, suscripta con la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), contenida en el documento N° CONVE-2023-29607448-GDEBA-DPHMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 22948/2023, del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4421-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-44089883-GDEBA-SSLYTSGG, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial las XXI Jornadas de Actualización Odontológica convocadas por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VIII destinadas a todos los profesionales del distrito, que comprende las ciudades de Azul, Tandil, Olavarría, Benito Juárez, Bolívar, San Miguel del Monte, Saladillo, Gral. Alvear, Laprida, Rauch, Lobos, Las Flores y Tapalqué, desarrolladas los días 4 y 5 de noviembre del 2022;

Que, a orden N° 8, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 12 y N° 16, han tomado conocimiento la Dirección de Salud Bucal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que, a orden N° 23, interviene el Jefe de Gabinete de este Ministerio sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del Decreto N° 272/17 E, el cual establece "Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial las XXI Jornadas de Actualización Odontológica convocadas por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VIII destinadas a todos los profesionales del distrito, que comprende las ciudades de Azul, Tandil, Olavarría, Benito Juárez, Bolívar, San Miguel del Monte, Saladillo, Gral. Alvear, Laprida, Rauch, Lobos, Las Flores y Tapalqué, desarrolladas los días 4 y 5 de noviembre del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1627-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-11182702-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia a Sandra Lilian HOLLGADO, en el cargo interino de Jefa de Departamento de Inscripción, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sandra Lilian HOLLGADO presentó la renuncia, a partir del 27 de marzo de 2023, al cargo interino de Jefa de Departamento de Inscripción, designada mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, en razón de haber sido designada mediante RESO-2023-516-GDEBA-MJYDHGP en el cargo de Subdirectora de Registro General de la Dirección de Gestión Escrituraria;

Que la Escribana General de Gobierno aceptó la renuncia presentada por la interesada y prestó la debida conformidad para la continuidad del trámite;

Que Sandra Lilian HOLLGADO revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Clase A - Grado III, Código del Cargo 3-0003-III-A, Denominación Administración Auxiliar "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Sandra Lilian HOLLGADO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 27 de marzo de 2023, la renuncia presentada por Sandra Lilian HOLLADO (D.N.I. N° 25.133.552 - Clase 1976), al cargo interino de Jefa de Departamento de Inscripción, para el que fue designada mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1628-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-27045932-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversos cargos en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal solicitó se propicie, a partir de la fecha de notificación, la limitación de Sergio Daniel RESA en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Infraestructura y su designación en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Proyectos, a partir de esa misma fecha;

Que, asimismo, petición se propicie el nombramiento de Martín MENDOZA ZELIS en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Infraestructura, a partir de la fecha de notificación;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que Martín MENDOZA ZELIS solicitó se gestione la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Martín MENDOZA ZELIS, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código del Cargo 5-0000-XIV-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Planificación y Seguimiento en Proyectos se encuentra vacante a la fecha;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Sergio Daniel RESA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Sergio Daniel RESA (DNI N° 13.975.393 - Clase 1960), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Infraestructura, para el que fue designado mediante RESO-2020-163-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Sergio Daniel RESA (DNI N° 13.975.393 - Clase 1960), en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Martín MENDOZA ZELIS (DNI N° 23.343.410 - Clase 1973), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430

(T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y mientras se desempeñe en el cargo, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código del Cargo 5-0000-XIV-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura, al agente Martín MENDOZA ZELIS (DNI N° 23.343.410 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido en el Artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 402-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-20482840-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Adilio Sebastián BAREIRO a su cargo de Planta Temporal en la Dirección de Relaciones Internacionales, a partir del día 10 de marzo de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra Telegrama del agente Adilio Sebastián BAREIRO, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 10 de marzo de 2023;

Que a orden 5 obra la situación de revista del agente Adilio Sebastián BAREIRO (DNI 38.433.829 - Clase 1994), quien posee un cargo de Planta Temporal Transitoria, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Relaciones Internacionales;

Que a orden 13 se aprecia copia del Decreto N° DECRE-2023-763-GDEBA-GPBA que lo designa en el cargo mencionado;

Que a orden 14, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Adilio Sebastián BAREIRO no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 10 de marzo de 2023, la renuncia al cargo presentada por el agente Adilio Sebastián BAREIRO (DNI 38.433.829 - Clase 1994), quien posee un cargo de Planta Temporal Transitoria, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Relaciones Internacionales según designación mediante Decreto N° DECRE-2023-763-GDEBA-GPBA; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 403-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2019-03879195-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual tramita dar por concedida la reserva del cargo de revista del agente Fernando Carlos LANGONI, a partir del 1° de enero y hasta el 29 de octubre de 2019, y

#### **CONSIDERANDO:**



Que a orden 3 obra nota del agente Fernando Carlos LANGONI, mediante la cual solicita la reserva de su cargo de revista; Que el agente citado en el acápite precedente ha sido designado como Director de Cultivos Intensivos dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, mediante Decisión Administrativa 555/2019, a partir del 1° de enero de 2019 (obrante a orden 6);

Que a orden 5 obra situación de revista del agente Fernando Carlos LANGONI (DNI N° 16.179.293 - Clase 1963), Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 8 y un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que a orden 20 obra nota del agente Fernando Carlos LANGONI, mediante la cual presenta la renuncia al cargo mencionado, a partir del 29 de octubre de 2019;

Que a orden 44 obra Resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación RESOL-2020-12-APN-MAGYP, mediante la cual se da por aceptada la renuncia a partir del 29 de octubre de 2019;

Que en razón de las consideraciones vertidas, corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo dando por concedida la reserva de cargo, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017-E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del día 1° de enero y hasta el 29 de octubre de 2019, en virtud de haber cumplido funciones en el cargo de Director de Cultivos Intensivos de la Dirección Nacional de Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura, de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, al agente Fernando Carlos LANGONI (DNI. N° 16.179.293 - Clase 1963), perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, Categoría 8 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 404-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-27559631-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-30287647-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-30287647-GDEBA-  
DSTAMDAGP

bdf29ded6f610b767ffbbba21a6c9ac8f94baae58752d97d0bd195646150d11e [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 402-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2023-28164266-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la vigésima cuarta (24) cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y el "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-) cada una;

Que en los órdenes 4, 5 y 7, mediante providencias N° PV-2023-28377133-GDEBA-DCPPMPCEITGP, N° PV-2023-28589143-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y N° PV-2023-28842683-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la vigésima cuarta (24) cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 13 obra la Solicitud de Gastos N° 15628/2023 (IF-2023-29648174-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 y en el orden 15, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-29802408-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS

VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de la vigésima cuarta (24) cuota, correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 76-SSTAYLMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-08662575-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 2/2023, mediante la modalidad de orden de compra abierta, para la adquisición de mochilas, botellas para agua, gorros y stickers con texto institucional para ser destinados al programa "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA", aprobado por Resolución 83/2023, en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL", aprobado por Decreto N° 973/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 45/2023, emanada de ésta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó el Anexo I - "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" (PLIEG-2023-16009746-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (PLIEG-2023-10777547-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo III "ACTA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS" (IF-2023-16009979-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y el Anexo IV "Denuncia de Domicilio y DDJJ" (IF-2023-14683109-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, que rigen el llamado a la Licitación Pública N° 2/2023, Proceso de Compra N° 60-0377-LPU23, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta para la adquisición de mochilas, botellas para agua, gorros y stickers con texto institucional para ser destinados al programa "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA", en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL";

Que a efectos de que la propuesta resulte la más conveniente a los intereses fiscales se procedió a invitar a cotizar a las empresas especializadas en el ramo (IF-2023-17173223-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP -orden 76);

Que en órdenes 77, 78 y 79, se acompañan las correspondientes constancias de publicaciones en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Cartera Ministerial, en cumplimiento del artículo 15º de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se adjuntan en órdenes 89 y 90, el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas, emitidos por el Sistema PBAC (ACTA-2023-19562922-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP e IF-2023-19563727-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP);

Que en órdenes 93 a 113 y 115 a 126, se adunan los datos de distintos proveedores con ofertas presentadas y documentación complementaria que les fuera solicitada;

Que en órdenes 128 y 129, lucen agregados Informes de Asesoría Técnica (NO-2023-22851099-GDEBA-SSCOMMPCEITGP e IF-2023-22850006-GDEBA-SSCOMMPCEITGP);

Que a través de los documentos N° ACTO-2023-24250279-GDEBA-DGAMPCEITGP y N° ACTA-2023-24507793-GDEBA-DGAMPCEITGP, dispuestos en los órdenes 130 y 131, se acompañan respectivamente el Acta y el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación;

Que dicha Comisión indica, en el apartado I de su Dictamen, como aclaración preliminar que *"Con respecto al presente procedimiento de compra resulta necesario aclarar que, por un error material involuntario, al momento de realizar la carga de los distintos renglones objeto de contratación en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), se invirtió el orden de los renglones 1 y 2, de modo tal que en el Anexo II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (PLIEG-2023-10777547-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) consta como renglón 1 el correspondiente a MOCHILA estándar confeccionada en tela cordura, cierre superior, manija de transporte y hombreras espumadas. Costura con hilo de nylon de 3 hebras (alta resistencia). Medidas: 42 x 30 x 22 cm. Refuerzos en su espalda. Estampado 1 logo a 2 colores (RECREO blanco + VIAJE DE FIN DE CURSO en magenta) con serigrafía (en adelante, MOCHILAS) y como renglón 2 el correspondiente a BOTELLA deportiva recta de plástico PET, espesor de 1.5 mm. Tapa a rosca plástica blanca. Medidas: altura de la botella 25 cm, diámetro de la boca: 4 cm. diámetro de la base 7 cm. Capacidad: 750 ml. Impresión 1 logo a 3 colores serigrafía (en adelante, BOTTELLAS PARA AGUA), en tanto que en PBAC consta como renglón 1 el correspondiente a BOTTELLAS y como renglón 2 el de MOCHILAS."*

Que, a su vez, se deja aclarado que *"...a los fines de establecer el criterio utilizado en la presente evaluación, cabe dejar de manifiesto que al momento de referirse a los distintos renglones se tomará como válido el orden obrante en PBAC, es decir, el siguiente: RENGLÓN 1: BOTTELLAS; ACCESORIO SORBETE Y PICO PLASTICO - CAPACIDAD 600 mL - MATERIAL PLASTICO Y ACERO RENGLÓN 2: MOCHILAS; CAPACIDAD 20 L - MATERIAL CORDURA - USO DIARIO RENGLÓN 3:*

**GORROS; MATERIAL POLIESTER Y ALGODON RENGLÓN 4: ETIQUETAS; MATERIAL VINILO - MEDIDA 80 X 16 Cm";** Que, en vistas del error cometido al momento de la carga de los correspondientes renglones en el sistema de compras de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), teniendo en cuenta que el orden obrante en dicho sistema es el que los proveedores han tenido como referencia al momento de realizar las ofertas y, en consonancia con el temperamento adoptado por la Comisión de Preadjudicación, corresponde continuar con el orden establecido en el sistema de compras (PBAC), es decir: **RENGLÓN 1: BOTELLAS; ACCESORIO SORBETE Y PICO PLASTICO - CAPACIDAD 600 ml - MATERIAL PLASTICO Y ACERO; RENGLÓN 2: MOCHILAS; CAPACIDAD 20 L - MATERIAL CORDURA - USO DIARIO; RENGLÓN 3: GORROS; MATERIAL POLIESTER Y ALGODÓN; y RENGLÓN 4: ETIQUETAS; MATERIAL VINILO - MEDIDA 80 X 16 Cm";**

Que en relación a la evaluación realizada, la Comisión de Preadjudicación sugiere: "[...] **PREADJUDICAR los renglones a las empresas y/o conforme a los órdenes de mérito que se detallan a continuación: RENGLÓN 1 - (BOTELLAS PARA AGUA) - Orden de Mérito: 1.- ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (30-71235534-0), la cantidad ofrecida de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$584.-) y el importe total PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$58.400.000.-); 2.-GRUPO SALA S.A. (30-70846243-4), la cantidad de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS MIL CIENTO DIEZ (\$1.110.-) y el importe total PESOS CIENTO ONCE MILLONES (\$111.000.000.-). RENGLÓN 2 - (MOCHILAS) - Orden de Mérito: 1.-BLEAR INTERNATIONAL S A. (30-69456925-7), la cantidad de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS CUATRO MIL VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.023,20.-) y el importe total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$402.320.000); 2.-GRUPO SALA S.A. (30-70846243- 4), la cantidad de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$4.120.-) y el importe total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES (\$412.000.000.-); 3.-SEÑALARTE S.R.L. (30-70950428-9), la cantidad de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$4.695.-) y el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$469.500.000.-); RENGLÓN 3 - (GORROS TIPO PILUSO) Orden de Mérito: 1. SEÑALARTE S.R.L. (30-70950428-9), la cantidad ofrecida de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$1.522.-) y el importe total PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$152.200.000.-); 2. TROSHER S.A. (33-71047881-9), la cantidad de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$1.890.-) y el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$189.000.000.-); RENGLÓN 4 - (PLANCHAS DE STICKERS) Orden de Mérito: 1. SEÑALARTE S.R.L. (30-70950428-9), la cantidad ofrecida de doscientas mil (200.000) unidades por el precio unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) y el importe total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000); 2. ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (30-71235534-0), la cantidad ofrecida de doscientas mil (200.000) unidades por el precio unitario de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$189.-) y el importe total PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$37.800.000.-)";**

Que, asimismo, considera que: "[...] a). La oferta de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGÜELLO LIMITADA**, no cumple con los siguientes requisitos: -Balance del ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO, de acuerdo al inciso 6) del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; - Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por la autoridad correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme inciso 7) del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; -Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, según, incisos 8) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. b). La oferta de la firma **CANDID S.A.**, no cumple con los siguientes requisitos: -Balance del ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO, de acuerdo al inciso 6) del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; - Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, según, incisos 8) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; -Garantía de oferta: no cumple con el monto a cubrir de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$5.790.000)**, cubriendo solamente **CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000)** siendo este insuficiente por un 29,19 %, según artículo 14, inciso 13) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares";

Que además, con respecto a los requisitos técnicos, y con base en lo informado por la Asesoría Técnica, verifica los siguientes incumplimientos: "[...] a). La oferta de la firma **BLEAR INTERNATIONAL S A.**, respecto del **RENGLÓN 1 (Botellas para Agua)**, **RENGLÓN 3 (Gorro tipo Piluso)** y **4 (Plancha de Stickers)**, por lo expuesto en el Informe Técnico. b). La oferta de la firma **ESPECTRO IDEADOS S.R.L.**, respecto del **RENGLÓN 2 (Mochilas)** y **3 (Gorro tipo Piluso)**, por lo expuesto en el Informe Técnico. c). La oferta de la firma **CANDID S.A.**, respecto del **RENGLÓN 1 (Botellas para Agua)**, por lo expuesto en el Informe Técnico. d). La oferta de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGÜELLO LIMITADA**, respecto del **RENGLÓN 2 (Mochilas)**, por lo expuesto en el Informe Técnico. e). La oferta de la firma **TROSHER S.A.**, respecto del **RENGLÓN 2 (Mochilas)**, por lo expuesto en el Informe Técnico";

Que seguidamente, en órdenes 132 y 133, obran agregadas las respectivas constancias de notificación del Dictamen de Preadjudicación, a los distintos proveedores;

Que finalmente, mediante providencia N° PV-2023-25176865-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 136), la Dirección General de Administración, solicita el Acto Administrativo que: "[...] **apruebe y adjudique la Licitación Pública N° 2/2023 por la adquisición de mochilas, botellas para agua, gorros y stickers con texto institucional para ser utilizados en la Edición 2023 del Programa "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" (Resolución N° RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP), en el marco de la Resolución N° RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP y del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" aprobado por Decreto N° 973/21, conforme las cantidades estimadas y descripciones obrantes en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo I), para ser utilizado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Atento a lo recomendado por la Comisión de Evaluación, corresponde adjudicar a favor de las firmas según siguiente detalle: ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (30-71235534-0) RENGLÓN 1 - (BOTELLAS PARA AGUA) - la cantidad ofrecida de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$584.-) y el importe total PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$58.400.000.-); BLEAR INTERNATIONAL S A. (30-69456925-7) RENGLÓN 2 - (MOCHILAS) - la cantidad de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS CUATRO MIL VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.023,20.-) y el importe total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$402.320.000); SEÑALARTE S.R.L. (30-70950428-9) RENGLÓN 3 - (GORROS TIPO PILUSO) - la cantidad ofrecida de cien mil (100.000) unidades por el**

*precio unitario de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$1.522.-) y el importe total PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$152.200.000.-); RENGLÓN 4 - (PLANCHAS DE STICKERS) - la cantidad ofrecida de doscientas mil (200.000) unidades por el precio unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) y el importe total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000)";*

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/2020, y con encuadre en lo normado por el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y el artículo 17 Apartado 3 inciso a) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y por el Decreto N° 1314/22.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 2/2023, autorizada por Resolución N° 45/2023 de ésta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra PBAC N° 60-0377-LPU23, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta para la adquisición de mochilas, botellas para agua, gorros y stickers con texto institucional para ser destinados al programa "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA", en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL", con la posibilidad de ampliar hasta en un ciento por ciento (100 %).

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas ESPECTRO IDEADOS S.R.L., para los Renglones N° 1 y 4; por la firma GRUPO SALA S.A., para los Renglones N° 1 y 2; por la firma BLEAR INTERNATIONAL S.A., para el Renglón N° 2; por la firma SEÑALARTE S.R.L., para los Renglones N° 2, 3 y 4, y por la firma TROSHER S.A., para el Renglón N° 3.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGÜELLO LIMITADA y por la firma CANDID S.A por no cumplir respectivamente con los requisitos administrativos dispuestos en los incisos 6), 7) y 8) y con los incisos 6), 8) y 13 del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las ofertas presentadas por firma BLEAR INTERNATIONAL S.A., respecto del RENGLÓN 1 (Botellas para Agua), RENGLÓN 3 (Gorro tipo Piluso) y 4 (Plancha de Stickers); la oferta de la firma ESPECTRO IDEADOS S.R.L., respecto del RENGLÓN 2 (Mochilas) y 3 (Gorro tipo Piluso); la oferta de la firma CANDID S.A., respecto del RENGLÓN 1 (Botellas para Agua); la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGÜELLO LIMITADA, respecto del RENGLÓN 2 (Mochilas) y la oferta de la firma TROSHER S.A., respecto del RENGLÓN 2 (Mochilas), por no cumplir con los requisitos Técnicos de acuerdo al Informe de Asesoría Técnica.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar la contratación y autorizar la emisión de la orden de Compra Abierta, conforme el siguiente detalle y a favor de las firmas:

ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (CUIT 30-71235534-0): RENGLÓN 1 (BOTELLAS PARA AGUA), la cantidad ofrecida de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$584.-) y el importe total PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$58.400.000.-).

BLEAR INTERNATIONAL S.A. (CUIT 30-69456925-7): RENGLÓN 2 (MOCHILAS), la cantidad de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS CUATRO MIL VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.023,20.-) y el importe total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$402.320.000).

SEÑALARTE S.R.L. (CUIT 30-70950428-9): RENGLÓN 3 (GORROS TIPO PILUSO), la cantidad ofrecida de cien mil (100.000) unidades por el precio unitario de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$1.522.-) y el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$152.200.000.-) y RENGLÓN 4 (PLANCHAS DE STICKERS), la cantidad ofrecida de doscientas mil (200.000) unidades por el precio unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) y el importe total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes, se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. Los adjudicatarios deberán constituir la "Garantía de cumplimiento de contrato", por el diez por ciento (10 %) del monto adjudicado, dentro de los siete (7) días hábiles de notificados de la presente, en conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Pliego de cláusulas particulares (N° PLIEG-2023-16009746-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), aprobado por Resolución N° 45/23.

ARTÍCULO 7°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a emitir en PBAC las correspondientes Órdenes de Compra Abierta a favor de las firmas ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (30-71235534-0), BLEAR INTERNATIONAL S.A. (30-69456925-7) y SEÑALARTE S.R.L. (30-70950428-9), conforme fuera indicado en el artículo 4°.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, incorporar en el SINDMA, comunicar a los oferentes y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I. Cumplido archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 73-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2023-01400339-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar una transferencia de créditos para Fiscalía de Estado, entre los Incisos 2 -Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales y 4-Bienes de Uso, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2022;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil (\$1.054.000.-), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2023-01405221-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-01405221-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

8432f580990bbe5f207c166f0b6f6e57ba860066c6799aa3e614841979bf8dd7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 78-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2023-01337811-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, plantean la necesidad de adecuar las plantas de personal que les fueran fijadas por la Ley N° 15.310;  
Que dicha adecuación tiene por objeto reflejar en la distribución de cargos de la Jurisdicción/Organismo antes enunciada/o, las designaciones en la Planta Transitoria Mensualizada - Ley N° 10430 - acaecidas durante el Ejercicio 2022; afectando a tales fines, cargos disponibles de sus respectivas Plantas Permanentes;  
Que en función de lo expuesto, corresponde efectuar, los ajustes presupuestarios que resulten menester;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General del Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la transferencia de ochenta y tres (83) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2023-01408660-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos -

Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-01408684-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-01408660-GDEBA-DPPPMHYFGP	5795f6f5eee5c68f7d0f61fd151279c407239611149c20e51637ad591dbf370f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-01408684-GDEBA-DPPPMHYFGP	c56e1b6abe843bb0c4e0de3aec9a53f7746006d9a34bb41b8e6331d84d7aae9a	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 110-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-02864645-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha celebrado con la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el Convenio Competencias Anuales - Juegos Nacionales Evita Ley N° 26.462, y de acuerdo a lo estipulado en el mismo, la citada Secretaría se compromete a otorgar un subsidio económico, a efectos de contribuir con los gastos que surjan con motivo de la realización de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2022;

Que en el marco del CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, suscripto por la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con el objetivo de mejorar y reforzar el acceso a una dieta alimentaria sin gluten, a titulares con enfermedad celíaca sin cobertura de obra social, a través de una tarjeta alimentaria; la Secretaría transfiere a la Provincia aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable, destinado a financiar la asistencia alimentaria de los citados titulares;

Que mediante el Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, conforme la RESOL-2020-131-APN-MDS que crea el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", para atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación asume la obligación de otorgar un subsidio no reintegrable, para ser destinado a los rubros que se especifican en la Cláusula Tercera del referido Convenio, y de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del mismo;

Que conforme lo establecido en la RESOL-2020-121-APN#MDS que crea el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - "POTENCIAR TRABAJO", con el objeto de contribuir a la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias; como así también, la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena, con vistas a alcanzar la autonomía económica, ha sido suscripto un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en virtud del cual este último, en su carácter de Unidad de Gestión, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el otorgamiento de un subsidio, conforme se especifica en la Cláusula Tercera del Convenio, para financiar los rubros que se detallan en la misma y bajo la modalidad establecida en la Cláusula Cuarta;

Que por último, en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia y de acuerdo al Convenio Específico oportunamente suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita incorporar una transferencia, que se corresponde con dicho Convenio, conforme la modalidad de subsidios mensuales estipulada en el mismo;

Que en función de los Convenios detallados en los Considerandos precedentes, han sido efectivizadas las transferencias de los fondos nacionales y, consecuentemente, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones aprobados por la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 6, incorporando los rubros del recurso que resulten necesarios, en la suma total de pesos quinientos dieciséis millones seiscientos veinticuatro mil novecientos treinta y uno (\$516.624.931.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2023-02863154-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G: 999, en la suma de pesos quinientos dieciséis millones seiscientos veinticuatro mil novecientos treinta y uno (\$516.624.931.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2023-02863208-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-02863154-GDEBA-DASMHYFGP	98e39939c87826b1dbc11fb999ff5b505b4bceedb42288092a1fbe761dbed9b7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-02863208-GDEBA-DASMHYFGP	af2143deba7a1410cfa6db9125170eb2b31c7e31a5cb0efad57892edcb323589	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN Nº 118-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-4110914-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en la Jefatura de Asesores del Gobernador, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2022;

Que asimismo se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 6 - Jurisdicción Auxiliar 24 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y tres millones veinte mil setecientos veintiuno (\$83.020.721), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-04359414-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos un millón quinientos once mil treinta y cinco (\$1.511.035), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-04359394-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de treinta y cinco (35) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2023-04359357-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2023-04359323-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-04359414-GDEBA-DAIYSMHYFGP	f42ed41c47f6241cd6eea825b595ed8e918a4fe68161e38660b6c57fd39665ed	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04359394-GDEBA-DAIYSMHYFGP	52c50f2797efdaf88c4eae0b6bda320a94ff36c87127a19bc835989111780763	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04359357-GDEBA-DAIYSMHYFGP	09e3389e0055599504d473bed10322ffd8a3f558511175bd64ff8aaa15c14c62	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04359323-GDEBA-DAIYSMHYFGP	6c7df4dade90a18906a0ab01a8c395934b7725caddc11a0e8110af1109c91367	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 271-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-16902004-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2023-19530129-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las mencionadas designaciones se propician a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el día 31 diciembre, inclusive, de 2023, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para atender las presentes designaciones se afectan las vacantes producidas por los ceses de los ex agentes Marcelo Fabián CASTILLO y Claudia Judith DOMINGUEZ, dispuestos mediante RESO-2023-465-GDEBA-MHYFGP y RESO-2023-476-GDEBA-MHYFGP, respectivamente;

Que la presente medida conlleva a efectuar las pertinentes transferencias de cargos de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/23;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
Y EL DECRETO N° 18/23, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - la siguiente transferencia de cargos:

**DÉBITO**

Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Principal 1  
Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

Programa 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 41 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 1  
Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico: UN (1) CARGO

**CRÉDITO**

Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 2  
Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: DOS (2) CARGOS

**ARTÍCULO 2º.** Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

**DISMINUCIÓN**

Planta Permanente 2 cargos

**AMPLIACIÓN**

Planta Temporaria 2 cargos

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, de 2023, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor, que en cada caso se detalla, a las personas que se nominan en el Anexo Único (IF-2023-19530129-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 276-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-13602542-GDEBA-DDDPPMHYFGP por el cual tramita la designación de Alex SERRANO, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de la persona nominada en el Anexo Único (IF-2023-14812350-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, con una remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 10430, para la cobertura del respectivo cargo;

Que la mencionada designación se propicia a partir del día 17 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de atender el presente nombramiento se afecta la vacante producida por la baja de Gonzalo Agustín NICOLINI, dispuesta por la RESO-2023-292-GDEBA-MHYFGP;

Que ha prestado conformidad el Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística y el Director Provincial de Estadística;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales, a partir del día 17 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen de labor, a el agente que se nombra en el Anexo Único (IF-2023-14812350-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39- Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4 - Técnico.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 12-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-44446913-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa "Acceso a la Justicia con perspectiva de Género" bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual y la Subsecretaría de Política Criminal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones diseñar e impulsar políticas de promoción de la igualdad y acciones contra la discriminación por razones de género, identidad y orientación sexual; generar articulaciones interinstitucionales con el objetivo de promover la aplicación de las normas nacionales, federales y provinciales referidas al derecho humano a la igualdad y no discriminación hacia las mujeres y LGTBI+ y contribuir a un efectivo acceso a la justicia en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Defensa Pública y la Procuración para evitar los sesgos de género que obstaculizan el derecho al debido proceso a mujeres y LGTBI+ en conflicto con la ley penal;

Que asimismo la ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos competencia para entender en materia de políticas de justicia y en las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público;

Que de acuerdo al Decreto N° 37/20 y sus modificatorios, los Decretos N° 1153/20 y N° 662/22, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene entre sus acciones generar y coordinar espacios de interacción entre el Ministerio, organismos estatales municipales, provinciales y nacionales y organizaciones de la sociedad civil en cuestiones vinculadas con asuntos judiciales y de política criminal; e identificar y adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente por nuestro país en materia de política criminal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; Que, es responsabilidad del Estado diseñar y ejecutar políticas de género a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, particularmente considerando lo dispuesto en el artículo 5° de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en el que se establece que los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para: "a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres";

Que en este sentido, investigar, defender y juzgar con perspectiva de género es una obligación constitucional y convencional del Estado para hacer efectivo el derecho a la igualdad, y cuyo incumplimiento puede acarrear

responsabilidad internacional, pues los funcionarios del Poder Judicial están alcanzados por las exigencias de esta normativa;

Que la Convención de Belém do Pará establece en su artículo 7º que “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: “[...] b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”;

Que asimismo la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales reafirma en el derecho interno los principios fundamentales para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres, en tanto, conduce a profundizar las intervenciones institucionales para la prevención y la erradicación de la violencia y discriminación por razones de género, además de definir los instrumentos y recursos que el Estado debe garantizar para el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género transversal;

Que en este sentido, el Programa impulsado por la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual y la Subsecretaría de Política Criminal, tiene como objetivo contribuir a la transversalización de la perspectiva de género interseccional en las prácticas judiciales y estrategias defensivas, en el marco de procesos penales, y promover el acceso a la justicia de las mujeres y personas LGTBI+ en conflicto con la ley penal de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente Programa se encuentra dirigido a mujeres y personas LGTBI+ en conflicto con la ley penal por causas vinculadas con la criminalización del ejercicio de la legítima defensa en contexto de violencia por razones de género, emergencias obstétricas y delitos omisivos en relación al cuidado y a profesionales de derecho que ejerzan la defensa tanto pública como privada;

Que el mencionado Programa prevé como metodología de implementación el establecimiento de una mesa de coordinación interinstitucional entre la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres y Políticas de Géneros y la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la elaboración de guías para defensores en litigio penal; la realización de cursos de formación sobre debido proceso, estereotipos de género y discriminación a mujeres y personas LGTBI+; y el apoyo técnico mediante presentación de informes en procesos penales o remisión de material a las defensas;

Que en razón de lo expuesto, resulta fundamental generar políticas que contribuyan a la concientización y fomento de la capacidad de los agentes de los Sistemas de Justicia, para eliminar estereotipos e incorporar una perspectiva de género en todos los aspectos del sistema de justicia penal de la Provincia de Buenos Aires, así como aquellas que promuevan el acceso a la justicia de las mujeres y personas LGTBI+ en conflicto con la ley penal de la provincia de Buenos Aires;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la víctima, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia, la Subsecretaría de Política Criminal y la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 27 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 45/20, su modificatorio Decreto N° 5/22, y el Decreto N° 37/20 y sus modificatorios Decreto N° 1153/20 y N° 662/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
Y, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa “Acceso a la Justicia con perspectiva de Género”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objetivo de promover el acceso a la justicia y contribuir a la transversalización de la perspectiva de género interseccional en las prácticas judiciales y estrategias defensivas, en el marco de procesos penales contra mujeres y personas LGTBI+ en conflicto con la ley penal.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Programa “Acceso a la Justicia con perspectiva de Género” que, como Anexo Único (IF-2023-23343593-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y a la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Facultar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y a la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y a la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-23343593-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

0e0fb101ceb73e322ed2f25dd6d20dda09cd1ea5e9d3c9ee4f954a13743057b2 Ver

## DISPOSICIONES

### PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 230-DGAPLB-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17087578-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022, bajo el Proceso de Compra N° 245-0396-LPR22, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de un (1) Servidor de Base de Datos, un (1) Servidor Multipropósito, ambos con sistemas Operativos Windows Server Data Center, para el Patronato de Liberados Bonaerense con un presupuesto oficial estimado en pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con ocho centavos (\$44.655.658,08);

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que en tal sentido, se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-29368484-GDEBA-DGAPLB, Pliego Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-29361603-GDEBA-DSIPLB, y los Anexos de Declaración Jurada IF-2023-29368492-GDEBA-DGAPLB;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable toma los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y agrega la Solicitud de Gastos PBAC N°: 245-2334-SG22;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N° 245-0396-LPR22;

Que quien suscribe mediante NO-2023-13003046-GDEBA-DGAPLB cumplimenta con lo establecido en el Reglamento de Razonabilidad de Precios que como Anexo Único IF-2022-38124892-GDEBA-SSCPOPCGP fuera aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP modificada por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, al igual que los documentos que por la presente se aprueban, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 9 de Agosto de 2023 a las 12:00 horas bajo el Proceso de Compra N° 245-0396-LPR22;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Privada de referencia de acuerdo a lo normado por los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA y modificatorios, los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por los agentes: María Inés CORTES PARODI, DNI N° 34.291.374, María Guadalupe LEIRO, DNI N° 30.850.428, y Julián GONZÁLEZ, DNI N° 26.429.114;. Asimismo atento a la complejidad de la contratación, se constituirá una Comisión Técnica tomarán intervención en la evaluación de los aspectos técnicos ofertados por cada uno de los oferente, integrada por Juan Damián ZAPPA, DNI N° 28.483.046, Constantino VALLEDOR DNI N° 23.006.102 y Alberto CAVALLLO DNI N° 18.594.319;

Que de conformidad con el Artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que sobre el particular dictaminó la Asesoría General de Gobierno en el orden 142, intervino la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en el orden 155, y emitió vista la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires en el orden 158;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición un (1) Servidor de Base de Datos, un (1) Servidor Multipropósito, ambos con sistemas Operativos Windows Server Data Center, para el Patronato de Liberados Bonaerense PLIEG-2023-29368484-GDEBA-DGAPLB, Pliego Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-29361603-GDEBA-DSIPLB, y los Anexos de Declaración Jurada IF-2023-29368492-GDEBA-DGAPLB.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los documentos que se aprueban por el artículo 1° de la presente, en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022, a efectuarse bajo el Proceso de Compra N° 245-0396-LPR22, cuyo objeto lo constituye la adquisición de un (1) Servidor de Base de Datos, un (1) Servidor Multipropósito, ambos con sistemas Operativos Windows Server Data Center, para el Patronato de Liberados Bonaerense, con un presupuesto oficial estimado en pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con ocho centavos (\$44.655.658,08).

ARTÍCULO 3°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022 -Proceso de Compra N° 245-0396-LPR22 debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9 de Agosto de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 245-0396-LPR22.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: María Inés CORTES PARODI, DNI N° 34.291.374, María Guadalupe LEIRO, DNI N° 30.850.428, y Julián GONZÁLEZ, DNI N° 26.429.114.

ARTÍCULO 6°. Designar como miembros de la Comisión Técnica que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: Juan Damián ZAPPA, DNI N° 28.483.046, Constantino VALLEDOR DNI N° 23.006.102 y Alberto CAVALLO D.N.I N°18.594.319.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 245, Programa 3, Subprograma 0, Actividad 1, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11. Importe total de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con ocho centavos (\$44.655.658,08).

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Emanuel Castillo, Director General.

**ANEXO/S**

Pliego Condiciones Basicas Servidores	237c8b480f93b673e688d4863f7ee5752920a9dec1d3613ae16c6ca82869819c	<a href="#">Ver</a>
Pliego Especificaciones Tecnicas Servidores	faae9eeca1c1860ec897bd8cd1750369b0dabffc6d92600790b5d96fc1ac0e77	<a href="#">Ver</a>
Anexo DDJJ Servidores	306436d40d58c61976d42715fceb2300cb5e97bc5d4e1c27b9693fe925a89308	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 10429-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-13703607-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2023, tendiente a contratar la "Obra Civil: nuevas oficinas administrativas", para el período que abarca desde 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el presente Procedimiento Abreviado se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2/2023 encuadrado en las previsiones del el art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la "Obra: nuevas oficinas administrativas", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y al Pliego de Obra

**ARTÍCULO 2º.** Que se contempla para la presente Licitación Privada N° 2/2023, la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga, de corresponder, regidos los mismos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de Obra para el Licitación Privada N° 2/2023. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

**ARTÍCULO 4º.** El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 9 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", cito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa. 1. Monto comprometido provisoriamente: \$16.283.935,26 (SON PESOS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 26/100).

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por un servicio similar.

**ARTÍCULO 7º.** Determinése el día 04 de agosto de 2023 entre las 10:00 y 11:00 hs. como fecha de visita de obra, presentándose en la administración de nuestro Hospital Z.E.M.I. "Argentina Diego", para verificar el sitio de obra, retirando el correspondiente certificado de visita que acompañara la presentación de oferta.

**ARTÍCULO 8º.** Constituir la comisión de apertura quedando a cargo de Malmoria María Eugenia; Cuenca Cristian y Prezioso Nicolás. Formalizar la comisión de preadjudicación a cargo de la Arq. Rosario Skarzauskas, el Cr. Luis Tonel, Lic. Luciana Cala y la Lic. Natalia Harambillet.

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 810-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-27401128-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 56/23, tendiente a la Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Cableado de Red Informática y Telefónica en Consultorios Externos, con destino al servicio de Ingeniería de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES con 00/100 (\$33.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 56/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Cableado de Red Informática y Telefónica en Consultorios Externos de este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarias 3-4-6.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el pliego tipo de condiciones particulares para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 07 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que por disposición del Director Ejecutivo de fecha 22/05/2023 Nº DISPO-2023-597-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN Nº 703-HZDEFFEMSALGP-2023**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente Nº 2023-27930376-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 30/2023, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F. F. Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el



Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F. F. ERIL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula DNI: 22.784.239 N° de Legajo 318479, Villanueva Marcelo DNI: 18.574.315 N° de Legajo 356700, Osorio Liliana DNI: 16.912.181 N° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela DNI: 20.019.867 N° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$13.151.131,40 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1110-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Julio de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2023-26785889-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adecuación de Cielo Rasos y Sistemas de Iluminación de distintos sectores de la Dependencia para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 17-07 al 31-12 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 624430 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$16.145.807,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada SAMO Apoyo Financiero N° 2-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Dieciséis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Siete, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 624.430 EX-2023-26785889-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un

100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 9 de Agosto a las 10:00 horas y visita el día 4 de Agosto a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Arq. Barbe Silvina DNI 33.268.725, Marquez Mariano DNI 32.649.525 Leg. 676082, Lore Mauricio DNI 22.587.570 Leg. 324616, Stefania Rúa DNI 36.382.415 Leg 652.855 y Sonia S Trila DNI 27.792.182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 5°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse de la siguiente manera:

C.INSTITUCIONAL: 1.1.1.JURISDICCION:12 EJERCICIO 2023 SAMO FONDOS PROPIOS

Ja	Ent	Cat	Nro	Sprg	Pry	Grup	Sgr	Obra	Fi	Fu	Pr	F	I	Ppr	Ppa	Psp	Monto	Ofertado
01	0	PROG	022ACT	1	0	0	0	0	0	3	1	1	2	3	3	1	\$16.145.807,00	

ARTÍCULO 6°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 851-HIEACSJDMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX 2023-21538057-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Ecografo tipo doppler color, solicitado por el servicio de Cardiología y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N°620299, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 38 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$81.499.496,00), será afectado a la partida presupuestaria 4 y atendida con fondos provenientes de la Subsecretaria Administrativa.

POR ELLO:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 15/23, siendo la apertura de sobres el día 07 de Agosto a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 15/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 001 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 4-3-3. Objeto de la contratación: Ecografo tipo doppler color. Por la suma total de pesos: OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$81.499.496,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7mo: Designar al Dr. Guillermo Godoy, Sr. Ismael Barone y la Sra. Roxana Oliva a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure

contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8vo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1117-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-27513056-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2023; para la refacción de sala de angiógrafo afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicios no personales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Setenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos veinticinco con Veintiséis Centavos (\$77.342.925,26) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 41/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la refacción de sala de angiógrafo, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 10 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar, día y hora de la visita de obra el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 7 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 3- PPR 3 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 6°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq. Belisle Alexis, Arq. Fantini Maricel y Paula Pereira.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

### **INSTITUTO CULTURAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 240-DGAICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-41429292-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual tramita la ampliación de la orden de compra N° 547-1404-OC23, emitida en el marco de Procedimiento Contratación Menor - Proceso de Compra N° 547-0099-CME23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita la ampliación de la Orden de Compra N° OC 547-1404-OC23, emitida a favor de la firma DABENI Martín Ezequiel CUIT N.º 20-31552490-4 en el marco del Procedimiento Contratación Menor - Proceso de Compra N° 547-0099-CME23-, tendiente a la adquisición de zapatillas de baile, de punta y media punta y de zapatos de carácter (tipo danza jazz) para dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales, en el marco de las previsiones de los Artículos 18 de la Ley N° 13.981 y 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante la RESO-2023-206-GDEBA-DGAICULGP de fecha 29 de junio de 2023, obrante a orden 151, se aprobaron y se adjudicaron los renglones N.º 1, N.º 2, y N.º 3 a la firma DABENI Martín Ezequiel CUIT N° 20-31552490-4, por el importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$27.899.649);

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la RESO-2023-206-GDEBA-DGAICULGP, la referida contratación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I del citado plexo legal;

Que en virtud de ello, la mencionada ampliación asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$9.705.848,00);

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7, inciso b), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la ampliación en un treinta y cuatro con setenta y nueve por ciento (34,79 %) de la orden de Compra N° OC 547-1404-OC23 emitida a favor de la firma DABENI Martín Ezequiel CUIT N° 20-31552490-4, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$9.705.848,00), en el marco del Procedimiento Contratación Menor -Proceso de Compra N° 547-0099-CME23-, tendiente a lograr la adquisición de zapatillas de baile, de punta y media punta y de zapatos de carácter (tipo danza jazz) para dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales, en el marco del artículos 18 de la Ley N° 13.981 y 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el artículo 19, inciso b), y Artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 547, Programa 2, Subprograma 1, Actividad 1, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11, UG 999, Mon 1: por un importe total PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$9.705.848,00).

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, a emitir la correspondiente orden de compra a favor de DABENI Martín Ezequiel y por el importe total consignado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias a través de la emisión y perfeccionamiento de la respectiva orden de compras y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido archivar

**Federico Ismael Soto**, Director.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-387418-16 la Resolución N° 014.222 de fecha 12 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 14.222**

VISTO el expediente N° 21557-387418-16 que trata la situación previsional de Pablo Jesús ALVAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 868.046 del 14/06/2017 se le acordó al titular el beneficio de jubilación especial en los términos de

la Ley N° 12.875 y se ordenó liquidar deuda por aportes faltantes;

Que detectado un error en la resolución mencionada, con fecha 11/01/2023 se dictó la Resolución N° 3.503 por la que se revocó el artículo 5 de la Resolución anterior y se ordenó descontar de los haberes del titular una deuda por aportes personales no efectuados y se indicó el monto a recuperar de contribuciones patronales no efectuadas,

Que surge de la constancia de fs. 65 que se produjo el fallecimiento del titular con fecha 24/04/2021, por lo que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N3 3.503 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 3.503, de fecha 11 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** REVOCAR el artículo 5° de la Resolución N° 868.046 de fecha 14 de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes faltantes en los términos de la Ley N° 12.875 que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco (\$794.405,00), debiendo dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a los fines de arbitrar los medios tendientes al recupero de las sumas indicadas, atento el fallecimiento del causante.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos seiscientos ochenta mil novecientos dieciocho con cincuenta y ocho centavos (\$680.918,58) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

**ARTÍCULO 4°** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10562-92 la Resolución N° 009.811 de fecha 19 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Luis Ramón Argentino AGUIRRE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$4.188.220,64 (pesos cuatro millones ciento ochenta y ocho mil doscientos veinte con 64/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9811. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

**RESOLUCIÓN N° 9.811**

VISTO, el expediente N° 2918-10562-92 correspondiente a AGUIRRE LUIS RAMÓN ARGENTINO s/ Suc- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 353189 de fecha 2 de septiembre de 1993 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino a partir del día 01/09/1992, en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo, 12 años desempeñado en el Banco Municipal de La Plata;

Que por Resolución N° 369565 de fecha 1o de diciembre de 1994, en su artículo 1o se aprueba el reconocimiento de servicios del régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a favor del Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino por un total de 6 años y 11 meses, asimismo se incorpora al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1 ° alcanzando un porcentaje de 48 %;

Que con fecha 04/12/2016 se produce el fallecimiento del Sr. Aguirre;

Que con fecha 15/03/2017 la Sra. LOPEZ Ramona Alicia inicia gestión a fin de solicitar el beneficio Pensionario;

Que se procede a efectuar el alta transitoria de pago a la Sra. López con fecha 05/12/2016;

Que por Resolución N° 944459 de fecha 10/02/2021 se revoca la Resolución N° 369.565 de fecha 01/12/1994, se ordena cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante de autos y se deniega el beneficio de pensión a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia, atento la incompatibilidad de percibir la jubilación por edad avanzada con la de otro beneficio de retiro o jubilación conforme art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 y la falta de opción por uno de los beneficios citados;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el período 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr. Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N.º 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados al Sr AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento, del Sr Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a la Sra LOPEZ Ramona Alicia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3(CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo )sectordeudas@ips.qba.gov.ar el respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 3º:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de la deuda que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83).

**ARTÍCULO 4º:** El Sector Gestión y Recupera de Deudas-Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos a fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-486314-19 la Resolución N° 929506 de fecha 04 de diciembre de 2019. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Gustavo Adolfo Ramírez a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$438.506,99 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos seis con 99/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-486314-19 - Resolución N° 929506-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

**RESOLUCIÓN N° 929.506**

VISTO el expediente N° 21557-486314-19 por el cual Gustavo Adolfo RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que fue liquidada la deuda por aportes personales y contribuciones patronales para su recupero de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 12.875;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** ACORDAR el beneficio de JUBILACION ESPECIAL a Gustavo Adolfo RAMIREZ, con documento DNI N° 16.208.093.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de febrero de 2018 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer, desempeñado en BACISSA, más el 100% del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex - Combatientes de Malvinas.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.Se.S., deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.-

ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos quinientos setenta y un mil setecientos tres con cincuenta y tres centavos (\$571.703,53) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatrocientos noventa mil treinta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$490.031,59) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo.**

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445211-18 la Resolución N° 014.443 de fecha 12 de julio de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 14.443**

VISTO el expediente N° 21557-445211-18 por el cual Jorge Alberto BAULINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Norma Lucía GEREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto BAULINO, con documento DNI N° 10.238.395. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de Enseñanza Media y Técnica - Secundaria, al 70% de Preceptor - EPC. y al 24% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Secundaria, todos con 44 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2018 hasta el 7 de abril de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Norma Lucia GEREZ con documento DNI N° 6.499.699.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de abril de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de Enseñanza Media y Técnica - Secundaria, al 53% de Preceptor - EPC, y al 18% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Secundaria, todos con 44 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas -

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti,** Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-465312/18 la Resolución N° 013.604 de fecha 22 de junio de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 13.604**

VISTO, el expediente N° 21557-465312/18 correspondiente a "Alcántara, Alberto Juan" por la que se declara legítimo el cargo deudor a la Sra. Alfonso, María Dolores y se ordena la compensación con las sumas pendientes de pago, y;

**CONSIDERANDO,**

Que surge que la Resolución N° 964877 de fecha 05 de enero de 2022, no pudo ser notificada a la Sra. Alfonso, María Dolores, atento que se informa su deceso con fecha 01/02/21;

Que correspondería en esta instancia revocar ...conforme lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad, declarando legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35 CENTAVOS \$43.426,35, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores desde el 01/11/18 al 30/09/19, debiéndose compensar el cargo deudor impuesto con el retroactivo pendiente de abono desde el 24/05/18 al 30/10/18;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos;

Que en virtud de haberse detectado la extracción de fondos con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Alfonso, María Dolores, se practica el pertinente cargo deudor;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que corresponde se de traslado a los derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 964877 de fecha 05 de enero de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad, declarando legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35 CENTAVOS \$43.426,35, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores desde el 01/11/18 al 30/09/19, debiéndose compensar el cargo deudor impuesto con el retroactivo pendiente de abono desde el 24/05/18 al 30/10/18.-

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Alfonso, María Dolores, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio atento el cargo deudor impuesto en el punto I del presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

**ARTÍCULO 4°:** Dar intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento la percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Alfonso, María Dolores.-

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-379922-16 la Resolución N° 014.781 de fecha 19 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 14.781**

VISTO el expediente N° 21557-379922-16 por el cual Daniel Alejandro CORONEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Nicolás Daniel BRUSTIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º: RECONOCER que a Daniel Alejandro CORONEL, con documento DNI N° 13.792.686, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra de Enseñanza Media (más de 1 turno) - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa, y al 70% de Profesor 16 Módulos Media - Desfavorabilidad 1. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 23 de abril de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º: ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Nicolás Daniel BRUSTIO, con documento DNI N° 94.315.692 -

ARTÍCULO 3º: LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de abril de 2019 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra de Enseñanza Media (más de 1 turno) - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa, y al 53% de Profesor 16 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, ambos con 2 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura > Educación. -

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-122361-09 la Resolución N° 970975 de fecha 30 de marzo de 2022.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de MARTHA DI LACIO a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho 42/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-122361-09 - Resolución N° 970975 del 30/03/2022-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

#### **RESOLUCIÓN N° 970975**

VISTO el expediente N° 21557-122361-09, correspondiente a Martha DI LACIO, DNI 18.639.598, con domicilio real en calle Bueras N° 612 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el que tramita la situación previsional de la nombrada, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en el primer considerando de la Resolución N° 944299, de fecha 3 de febrero de 2021, se consignó que mediante el artículo 1º de la Resolución N° 750625 se declaró legítimo un cargo deudor en cabeza de la titular por la suma de \$ 27.632,84 (pesos veintisiete mil seiscientos treinta y dos con 84/100) en concepto de haberes percibidos indebidamente:

Que, asimismo, en su segundo considerando, se estableció que oportunamente se actualizó dicho cargo deudor en virtud del tiempo transcurrido desde la mencionada liquidación, correspondiendo declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100 artículo 1º de la Resolución N° 944299;

Que la Resolución N° 944299 no refleja los antecedentes de hecho verificados en autos, ya que su considerando refiere a una actualización de la deuda ya declarada legítima, cuando en realidad se trata de una rectificación de los presupuestos aplicados en la formulación de la deuda original;

Que de los antecedentes acreditados en el expediente surge a reclamar un saldo de \$11.703,77 (pesos once mil setecientos tres con 77/100) a la fecha de fallecimiento de la causante, pero atento a la rectificación efectuada surge un cargo deudor, por igual concepto, de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100);

Que, no obstante ello, ante los descuentos efectuados sobre los haberes de la titular, resta reclamar la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100);

Que, consecuentemente, en virtud de lo expuesto, corresponde modificar la resolución de marras, a "contrario sensu" de lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar los considerandos de la Resolución N° 944299, los quedarán redactados de la siguiente manera: "Que la deuda surge en virtud de una rectificación de los presupuestos aplicados en la formulación de la deuda original: Que de los antecedentes surge a reclamar una deuda de \$11.703,77 (pesos once mil setecientos tres con 77/100) a la fecha de fallecimiento de la causante, pero atento a rectificación surge un cargo deudor, por igual concepto, de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100); Que atento a los descuentos efectuados corresponde declarar legítimo un cargo deudor por la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100";

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo, como saldo pendiente de pago, el cargo deudor por a suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100", debiéndose reclamar dicho crédito ante la sucesión de la causante.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en caso de no haberse dado inicio al proceso sucesorio deberá intimarse mediante edictos a los derechohabientes de la causante para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen al IPS la suma indicada,

con más ce intereses correspondientes, o en su defecto procedan dentro del mismo plazo a formular una propuesta de pago. En el supuesto de no verificarse el pago, o la propuesta cancelación, se los intimará para que dentro del plazo de 30 (treinta) días proceda a apertura del juicio sucesorio de Martha Di Lacio, y a denunciar su radicación al IOS dentro del plazo de 10 (diez) días de iniciado, bajo apercibimiento, en caso de omisión, de proceder al recupero del crédito en los términos del artículo 729 del CPCC.

ARTÍCULO 4º. Oportunamente deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 3o de a Resolución que se rectifica.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar a los derechohabientes. Hecho dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión  
**Marina Moretti**

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-560043/21 la Resolución N° 014.687 de fecha 19 de julio de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 14.687**

VISTO el expediente N° 21557-560043/21 por el cual María Elvira GALLO solicita el beneficio de PENSION en los terminos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condicion de conyuge superstite de Hugo Enrique DE MARCO fallecido el 1 de Junio de 2021, y ;

CONSIERANDO :

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales.

Que cabe dejar sentado que, analizadas las constancias de autos se desprende que las pruebas acompañadas por la interesada resultan suficientes a fin de justificar debidamente la discrepancia domiciliaria advertida, dándose por acreditado en esta instancia el "el proyecto de vida en comun" de los conyuges al momento del fallecimiento del causante;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del dia siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dicataminado por los Organismos Asesores y por la Comision de Prestaciones e Interpretacion Legal. Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º .ACORDAR el beneficio de PENSION a Maria Elvira GALLO con documento DNI N° 6.523.513.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 2021 en base al 56 % el sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 11 - 40 hs con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) dias de notificados (articulo 74 del Decreto-Ley N.º 9550/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Hecho, notificar. Cumplido, remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193654-11 la Resolución N° 13605 de fecha 22 de junio de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 13.605**

VISTO, el expediente N° 21557-193654/11 revocar la Resolución N°009193 de fecha 12 de Abril del 2023, en virtud del fallecimiento del Sr. MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi SI Suc.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°941184 se acordó beneficio pensionario al Sr. MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. CORTADO, María Luisa Del Carmen generando deuda por haberes abonados indebidamente al beneficiario por el periodo comprendido entre el 01/08/19 al 31/03/21.

Que por Resolución N°009193/23 se declaro legitimo el cargo deudor practicado al Carlos Darbi Moreno Gorgorzo, por el periodo comprendido entre el 01/08/2019 al 31/03/2021, que asciende al monto de PESOS ONCE MIL indebidamente, conforme lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.

Que asimismo, estableció compensar la deuda que se declara legitima, precedentemente con el retroactivo dispuesto, hasta la concurrencia de la menor y en el caso de resultar saldo deudor a favor de este IPS, se deberá proceder a la afectación del 10 % de los haberes mensuales que el beneficiario de autos percibe, hasta la cancelación de la deuda.

Que posteriormente, toma intervención la Subdirección Técnica Administrativa informando del fallecimiento del titular del beneficio pensionario, previo al dictado del acto administrativo en cuestión.

Que en esta instancia, corresponde revocar la Resolución dada que fue dictada con posterioridad al fallecimiento del causante, correspondiendo verificar si existe sucesorio abierto en cabeza del causante, a fin de recuperar las sumas adeudadas a este organismo previsional.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución N°009193 de fecha 12 de Abril del 2023 conforme a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebida-e\* a en cabeza del Sr. Carlos Darbi Moreno Gorgoroso, por el período comprendido entre el 01/08/2019 al 31/03/2021, que asciende al monto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 55/100 (\$11.235,55) por haberes adeudados indebidamente conforme lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3º: Compensar la deuda que se declara legítima en el Art.1 con el retroactivo dispuesto por Resolución N° 941184, hasta la concurrencia de la menor y en el caso de resultar saldo deudor a favor de este IPS.

ARTÍCULO 3º: El Departamento de Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CORTADO María Luisa Del Carmen titular del beneficio jubilatorio y de MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi titular del beneficio pensionario\* : a fin de intimar al pago a los derechos habientes de la deuda liquidada en el Art 1: a compensación en el Art.2º , en el caso de resultado negativo a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo, por medio de la publicación de edictos, conforme al art.66 del Decreto Ley N°7647/70.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente Archivar

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274623-14 la Resolución N° 919151 de fecha 03 de julio de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$96.954,27 (pesos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 27/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente A°21557-274623-14-Resolución N° 919151-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

**RESOLUCIÓN N° 919.151**

VISTO, el expediente N° 21557-274623-14 correspondiente a Susana Josefa Etel NARDONE, DNI 6.355.231 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/01/2014 en base al 80% del cargo Directora de 1º (20 a 29 sec.) - Desfavorable 2 - E. Primaria con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, toman nueva intervención las oficinas técnicas y rectifican el cargo otorgado de manera provisoria, en virtud de lo certificado por la ex empleadora. Que por Resolución n° 877324/17 se acuerda el beneficio de manera definitiva en base al 80 % del cargo de Vicedirectora de 1º (30 a 39 sec.) - Desfavorable 2 - :\_aria, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación

Que dicha variación en el cargo otorgado, dio origen a la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un : - : ajamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto - : real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos de la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/01/2014 al 30/04/2018, la que s --ce a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$151.756,03) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima a de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado ha tomado vista de la situación de autos.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los de garantizar el derecho de defensa, proponiendo saldar la deuda en 36 cuotas.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Susana Josefa Etel NARDONE por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2014 al 30/04/2018, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$151.756,03), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Receptar la propuesta de pago efectuada, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94). Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n° 12/18).

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría  
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Rafael C. Folino**, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-40662-73 la Resolución N° 903093 de fecha 01 de noviembre de 2018.

**RESOLUCIÓN N° 903.093**

VISTO, el expediente N° 2918-40662-73 iniciado por en vida por Sergio Obdulio ROLON y lo dispuesto por acto administrativo Ne 816410 del 24 de Junio de 2015 y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70;

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se advierte que, en el acto administrativo citado se ha cometido un error involuntario, en su art.1s al consignar que corresponde intimar a los derechohabientes de "Paulina Liberata LOYET" cuando lo que realmente correspondía es intimar a los derecho habientes de "Sergio Obdulio ROLON", nombre correcto según lo actuado;

Que en este orden de ideas corresponde modificar el r error cometido y dictar acto conforme a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 1 NOV 2018según consta en el Acta N° 3435;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modificar, en orden a lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 el art.1 de la Resolución Ne 816410 dictada con fecha 24 de Junio de 2015 aprobada por Acta N° 3262 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Intimar a los derechohabientes de Sergio Obdulio ROLON al pago de la deuda liquidada por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$1.313.888,96 de acuerdo a la Resolución N° 783596: fecha 19 de febrero de 2014, a fin de que propongan forma de cancelación de lo adeudado bajo apercibimiento de iniciar acciones tendientes a su recupero contra el acervo sucesorio".

**ARTÍCULO 2.**Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Na 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar al Departamento Control Legal. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.  
**Christian Gribaudo**

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235009-12 la Resolución N° 6965 de fecha 08 de marzo de 2023.

Asimismo, atento el cargo deudor reclamado al causante Andrés Héctor LAURIA, no existiendo a la fecha proceso sucesorio abierto a su nombre, de acuerdo al informe del RJU que se adjunta, corresponde notificar el citado acto -con transcripción integra- a sus eventuales derechohabientes, intimándolos en los siguientes términos:

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Andrés Héctor LAURIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$1.845.656,51 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6965 (fs. 97). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Departamento Título Ejecutivo.

**Sergio Aguilar.**

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - Expediente N° 21557-235010-12 GRAFFIOLI, TERESA DNI 3877406 Número de Inhibición 0002174/3 Fecha 14/03/23 Resolución N° 921271 Fecha 08/08/2019, Monto \$105.608,69.

2 - Expediente N° 21557-49492-06 MOMBELLI, JUAN CARLOS DNI 38.512.200 Numero de Inhibición 0003133/1 Fecha 25/04/23 Resolución N° 906638 Fecha 20/12/2018, Monto \$94.356,35

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore.**

jul. 28 v. ago. 3

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 27/2023

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 28/2023 SDO

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 15 DÍAS - Policia de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar).

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.**

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 29/2023**

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 126/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique - Ramales calle Tunuyán y calle Gallardo - Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 16 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$61.466.- (Son Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1823/INT/2023.

jul. 26 v. ago. 1°

### **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

#### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/23 para la obra: Construcción de Muro de Hormigón Armado en el Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$212.981.329,91.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$212.981,32.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de agosto inclusive.

Decreto N° 2451/23.

Expte. N° 1603/B/23.

jul. 27 v. ago. 2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública Nacional N° 8/2203**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre de la obra: LPN : Centro de Interpretación y Monitoreo localidad de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 14 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

Las obras consisten en: El edificio albergará: Oficinas, laboratorio y sala de reuniones (de uso privado), SUM y Auditorio (de uso comunitario), Servicios, Circulaciones, Espacios semi-cubiertos y patios.

Objetivos principales de la obra:

- Establecer en la Ciudad de Luján, centro geográfico de la cuenca la base del Monitoreo del sistema de alertas tempranas.
- Incorporar en el edificio una oficina operativa de ComiLu.
- Convertir el edificio en sí, en estandarte de sustentabilidad.
- Concientizar acerca del valor patrimonial ambiental de los cursos de agua de la cuenca, incorporando actividades sociales al programa técnico.
- Brindar al ciudadano sitios recreativos y de encuentro social que favorezcan una mejor calidad de vida vinculados al estudio y monitoreo del Río.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$289.454.235,77), referidos al mes de abril 2023.

Plazo de obra: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de Septiembre de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com). N° de Expediente Electrónico: EX-2022-40588197-GDEBA-COMILU.

jul. 31 v. ago. 4

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública Internacional N° 10/2023 - Préstamo CAF 10061**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra: Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta

baja, el día 11 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs.

La obra comprende la ampliación del sistema de redes de desagüe de aguas residuales en la localidad de Mercedes a través del tendido de nuevas redes, así como la construcción de una nueva estación de bombeo y la cañería de impulsión concomitante. La solución adoptada plantea el desagüe de efluentes cloacales de los barrios mercedinos 12 de Octubre, Facundo Quiroga, Malvinas, Mutti y Lopardo, Marchetti, Ravello, CIMES, Triángulo y San Martín.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones, Quinientos Cuarenta y Siete Mil, Setenta y Nueve con 00/100 (\$1.139.547.079,00) a valores del mes de abril de 2023.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com). N° de expediente electrónico: EX-2023-17423746-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 31 v. ago. 4

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 10/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 535-0548-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-134-GDEBA-SSTAYLMDCGP la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Maquinaria y Herramientas de Actividades Socio-Productivas, en el marco del Programa Potenciar Trabajo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Diecisiete Centavos (\$139.894.243,17).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de agosto del 2023 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de agosto del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-13085879-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 31 v. ago. 1º

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Contratación Menor N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Contratación Menor N° 3/23, tendiente a Contratar el Servicio de Encuadernación Acaballado, con Alzado, Doblado y Abrochado con Dos (2) Ganchos, para Un Millón Veinte Mil (1.020.000 u.) Ejemplares del Libro "MESA Bonaerense" en formato abierto: 30 x 21 cm y cerrado: 15 x 21 cm, con interior de 56 páginas en papel obra de 80 gr. y tapas en papel estucado mate de 150 gr., reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos (\$27.534.900), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y



Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 7 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 7 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Autorizada por DISPO-2023-234-GDEBA-DGASGG.

Expediente N° EX-2023-25033399-GDEBA-DSTASGG.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

#### **Licitación Privada N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación de Servicio de Ampliación de las Instalaciones en la parte Superior del Edificio de la Guardia para cubrir el periodo Agosto-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2023, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 04/08/2023 en el horario de 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia de cinco minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 95/100 (\$76.783.610,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar/](http://www.ms.gba.gov.ar/)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Dpto. Administrativo - Oficina de Compras. Hosp. Zonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo. Hipólito Yrigoyen N° 1051 (1702) Ciudadela, Tel./Fax: 011-46539521.

DISPO-2023-959-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-15141698-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 149/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor del Edificio Envión y Circo Municipal Etapa II - Promeba IV - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 25-08-2023.

Hora: 9:00

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$245.116.893,29 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 29/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5112 de fecha 26 de julio de 2023

Expediente: 112.736/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 151/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Complejo Habitacional Villa Corina - Torres 79 y 80 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-08-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$51.827,21

Presupuesto oficial: \$103.654.413,12. (Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Trece con 12/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5090 de fecha 25 de julio de 2023.

Expediente: 112655/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 152/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Complejo Habitacional Villa Corina Torre 9 - 10 y 11 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 28-08-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$84.098,56.

Presupuesto oficial \$168.197.139,82. (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con 82/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5078 de fecha 25 de julio de 2023.

Expediente: 112.663/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 102/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Módulos Sanitarios Costa de Hudson, Rotonda de la Calle 63 "Diego Armando Maradona" - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$41.850.029,53

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 22 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$41.900,00

Expediente N° 4011-3492-SOP-2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 103/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Baches Sanitarios.

Presupuesto oficial total: \$63.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 17 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 22 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$63.000,00  
Expediente N° 4011-3290-SSP-2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 104/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación y Remodelación del C.A.P.S. 17.  
Presupuesto oficial total: \$40.586.660,14  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 23 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$40.600,00  
Expediente N° 4011-3714-SSPH-2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 80/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2023 por la cual se solicita la Contratación de la Prestación Desayuno/Merienda, Comedor y Comedor Listo consumo en el Marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a especificaciones del pliego, para la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 23/08/2023.  
Hora: 13:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$1.443.898.549,60 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 60/100).  
Valor del pliego: \$1.443.800,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1628/2023.  
Expte. N° 3524/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 5 en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.  
Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 5 en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.  
Presupuesto oficial: \$1.053.471.622,55. (Pesos Un Mil Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veintidós con 55/100.)  
Valor del pliego: \$1.060.000 (Pesos Un Millón Sesenta Mil)  
Apertura: 24 de agosto de 2023  
Hora: 10:00 horas.  
Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 22 de agosto del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de agosto del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.  
Plazo de obra: 2 meses  
Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.  
Exp. Municipal N° 4131-212010/23.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 6 en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales. Secretaría de Economía y Hacienda - Sub Secretaría de Compras.

Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 6 en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$983.762.767,16.- (Pesos Novecientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 16/100.- )

Valor del pliego: \$984.000.- (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro Mil.-)

Apertura: 24 de agosto de 2023

Hora: 10:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 22 de agosto del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de agosto del 2023 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-214078/23.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 7 en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales. Secretaría de Economía y Hacienda - Sub Secretaría de Compras.

Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 7 en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$1.013.979.638,51.- (Pesos Un Mil Trece Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 51/100.-)

Valor del pliego: \$1.060.000.- (Pesos Un Millón Sesenta Mil.-)

Apertura: 24 de agosto de 2023

Hora: 11:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 22 de agosto del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de agosto del 2023 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-214079/23

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 8 en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales. Secretaría de Economía y Hacienda - Sub Secretaría de Compras.

Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 8 en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$975.800.984,30.- (Pesos Novecientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Novecientos Ochenta

y Cuatro con 30/100.-)

Valor del pliego: \$980.000- (Pesos Novecientos Ochenta Mil.-)

Apertura: 24 de agosto de 2023

Hora: 11:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 22 de agosto del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de agosto del 2023 hasta las 11:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-214080/23.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 179/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Caños de Hormigón Simple.

Fecha apertura: 23 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$11.841.- (Son Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5299/INT/2023

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 180/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 24 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$13.306.- (Son Pesos Trece Mil Trescientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5303/INT/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 118/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 60 Viviendas en Villa Albertina.

Presupuesto oficial: \$1.089.321.188,10 (Pesos Mil Ochenta y Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Ochenta y Ocho con 10/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de agosto de 2023 y hasta el 11 de agosto de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$817.200,00. (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100).

Consultas: A partir 9 de agosto de 2023 y hasta el 16 de agosto de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de agosto de 2023 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 127/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones PAMI Complejo Habitacional Ricardo Balbín.

Presupuesto oficial: \$334.788.169,36. (Trescientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 36/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 9 de agosto de 2023 en la Dirección Municipal de

Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$251.300,00. (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos).

Consultas: A partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 15 de agosto de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de agosto de 2023 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio Escuela E.E.S. N° 12 Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$532.182.164,44.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 04/09/2023. Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$200.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 31 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 101/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 101/2023. Objeto: Tareas de Reparación en la E.E.E. N° 504, ubicada en la calle San Martín e Italia, San Antonio de Padua.

Presupuesto oficial: \$46.434.537,22.

Valor del pliego: \$464.345,40.

Fecha de apertura: 29/08/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de agosto de 2023, en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 29/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 102/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 102/2023. Objeto: Recuperación Urbana Barrio Lasalle, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.553.330.806,61.

Valor del pliego: \$15.533.308,10.

Fecha de apertura: 25/08/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 25/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 103/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 103/2023. Objeto: Construcción de 299 Viviendas, Locales y Equipamiento en Barrio Nuevo, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$5.082.539.015,53.

Valor del pliego: \$50.825.390,20.

Fecha de apertura: 25/08/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 25/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 31 v. ago. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto Contratar Una Empresa para Realizar la Pavimentación de 12 Calles (10.267,35 m<sup>2</sup>) cuyo objetivo es mejorar la circulación vehicular y promover el crecimiento de la ciudad, mediante el Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad para el desarrollo de la obra denominada "Mejoramiento de Vías Públicas Pellegrini 2023".

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. T. E. 02392 - 498103 ó 498105.

Apertura de propuestas: El día martes 22 de agosto de 2023, a las 10 horas en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 31 v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Art. 1º: Llámase a Licitación Pública N° 09/2023 (Segundo Llamado) para la Concesión y Explotación Polo Productivo Industrial Municipal ubicado en la localidad de Pigüé.

Art. 2º: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 24 de agosto de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

Art. 3º: Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 25 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4º: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 25 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5º: Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1012/2023.

Expediente N° 95036/2023.

jul. 31 v. ago. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 59/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 59/23, por la Adquisición de Chapas, Clavaderas y Tirantes, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$28.602.000,00.

Valor del pliego: \$31.462,20.

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 10 de agosto de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 15 de agosto de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9115/23.

jul. 31 v. ago. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 60/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/23, por la Adquisición de Frazadas, Colchones y Camas superpuestas, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$36.310.000,00

Valor del pliego: \$39.941,00

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 10 de agosto de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y

servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 15 de agosto de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente Nº 9116/23.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública Nº 61/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 61/23, por la Adquisición de Equipos destinados a nueva Guardia Hospital Larcade (Camas, Aspiradores, Camillas, Pie de Suero, etc.), dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$23.727.660,00

Valor del pliego: \$26.100,43

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 10 de agosto de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 15 de agosto de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente Nº 9117/23.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública Nº 62/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 62/23, por la obra Hidráulica Moctezuma, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$83.700.000,00

Valor del pliego: \$92.070,00

Consulta de pliegos: Entre los días 15 al 18 de agosto de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de agosto de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente Nº 9118/23.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública Nº 115/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 115/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Jardín Yapeyú, Culminación de Trabajos Pendientes y Finalización de Obra Completa, Calle Langenheim Esquina Yapeyú, Longchamps, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$148.945.374,85 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$148.945,37 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-71096/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública Nº 50/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 50/23 para la contratación de Alquiler de Camiones para Infraestructura, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$49.140.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 24 de agosto 2023.

Hora: 12:00 hs.



Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (Pesos \$49.140,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de agosto de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0002360-O.

jul. 31 v. ago. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE PUAN**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación Servicio de Hotelería Juegos Bonaerenses 2023.

Retiro del pliego en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras, desde el 31 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 15 de agosto de 2023 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 15 de agosto de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

Oficina de Compras - Ortúzar N° 51 - Te.: 2923-488001 - Puan - Bs. As.

jul. 31 v. ago. 1°

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2023 - Bacheo de Pavimentos de Hormigón en el Puerto de Mar del Plata.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 7 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Presupuesto oficial: \$70.000.000 más IVA

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. de Los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 13 de julio de 2023 hasta el 1° de agosto de 2023 en el horario de 09:00 a 15:00 hs. Vía web, desde la página [www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net). El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico [licitaciones@puertomardelplata.net](mailto:licitaciones@puertomardelplata.net) hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 5646-CPRMDP-23.

jul. 31 v. ago. 1°

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Proceso de Contratación N° 267-1299-LPR23**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos para Impresoras y Plotters.

Monto presupuestado estimado: \$39.383.406,60 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis con Sesenta Centavos).

Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación RESO-2023-1182-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 25 de julio de 2023.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de Pliegos: Email: [vivienda@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:vivienda@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) y/o [servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar).

Retiro de pliegos: Anexo I Cotización, Anexo II Especificaciones Técnicas, Pliego de condiciones particulares para la adquisición de insumos para impresoras y plotters, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: El día 24 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

EX-2023-8917314-GDEBA-DPTDIV.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO**

#### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación de la Obra Civil: Nuevas Oficinas Administrativas, para cubrir el período de 1° de Julio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul,

provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2023 en el horario de 10:00 a 11:00, con tiempo de tolerancia de espera de 15 minutos, presentándose en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.283.935,26 (son Pesos Dieciséis Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 26/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-10429-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-13703607-GDEBA-HZEMADMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 56/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2023, para la Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Cableado de Red Informática y Telefónica en Consultorios Externos, para cubrir el período de 08/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/08/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes., sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$33.000.000,00 (Treinta y Tres Millones con 00/100 ctvs.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-810-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-27401128-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

### **Licitación Privada N° 30/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y Uno con 40/100 (\$13.151.131,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-703-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-27930376-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

### **Licitación Privada N° 2/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2-2023 de SAMO Apoyo Financiero, para la Adecuación de Cielo Rasos y Sistema de Iluminación de distintos sectores de la dependencia para cubrir el Período de 17/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2023 a las 10 hs. en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Siete (\$16.145.807,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1110-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-26785889-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

## **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

### **Licitación Privada N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/23, referente a la Adquisición de Ecógrafo Tipo Doppler Color, solicitado por el Servicio de Cardiología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/08/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata. -

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$81.499.496).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-851-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-21538057-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

ago. 1º v. ago. 2

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

### **Licitación Privada N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023 para la Refacción de Sala de Angiógrafo para cubrir el Período de 24/07/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Visita de obra: Se realizará el día 7 de agosto del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con Veintiséis Centavos (\$77.342.925,26).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1117-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-27513056-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Estabilizante lónico y Escoria para Mejoramiento de Caminos.

Fecha de apertura: 18/08/2023

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.-

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com).

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la Ejecución de la Obra: Construcción de 61 Cuadras de Cordón Cuneta en el Partido de Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy - provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 23 de agosto de 2023 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliego: A partir del día 7 de agosto 2023 hasta el día 18 de agosto de 2023.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Presencial: Oficina de Compras: Licitaciones, de la Municipalidad de Chivilcoy.

Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 7 de agosto 2023 hasta el día 18 de agosto de 2023, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar) - teléfono 02346-439000, interno 1212.

Inspección de obra: La realizará previamente la empresa, firmando la declaración jurada adjunta en el pliego licitatorio.

Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito ([obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com](mailto:obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com)) en los días anteriormente mencionados.

Recepción de ofertas: 23 de agosto de 2023 hasta las 10:00 horas, en Oficina de Dirección Compras: Licitaciones.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Plazo de ejecución de obra: Doscientos cuarenta días (240).  
Presupuesto oficial: \$197.428.612,62.  
Capacidad técnica: \$197.428.612,62.  
Capacidad financiera: \$263.238.150,16.  
Decreto N° 1483/2023.  
Expte. N° 4031-248106

ago. 1° v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 64/2023 Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 64/2023 por la cual se solicita Adquirir Licencias de Software necesarias para la gestión de cámaras, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, que iba a realizarse el 26 de julio de 2023, para el 10 de agosto de 2023 a las 13:00 hs.  
Apertura: 10/08/2023.  
Hora: 13:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$36.401.048,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Cuarenta y Ocho con 00/100).  
Valor del pliego: \$36.400,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1630/2023.  
Expte. N° 1420/2023.

ago. 1° v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 68/2023 Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 68/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Kits de Materiales Deportivos, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 07/08/2023  
Hora: 10:00 horas  
Presupuesto oficial: \$47.956.700,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos con 00/100).  
Valor del pliego: \$47.956,70 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 70/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1631/2023.  
Expte. N° 5252/2023.

ago. 1° v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 76/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Tráileres, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.  
Apertura: 28/08/2023.  
Hora: 14:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$20.682.960,00 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).  
Valor del pliego: \$20.680,00 (Pesos Veinte Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1655/2023.  
Expte. N° 4659/2023.

ago. 1° v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 142/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 142/23, realizada para la Contratación del Servicio de Atención, Gestión en Diagnóstico Precoz y Tratamiento, incluyendo Diagnóstico por Imágenes Adulto - Pediátrico en la UDP Dr. Carlos Legaria de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 25 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Noventa Millones con 00/100 (\$390.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 14 de agosto hasta el viernes 18 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Expediente 253.232/2023

ago. 1° v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 7BIS/2023**

#### **Rectificatoria**

POR 5 DÍAS - Rectifícase Monto Oficial Licitación Pública N° 7BIS/2023: Centro de Día en la Localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$43.905.882,13 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Trece Centavos).

Fecha de apertura: 11/8/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gov.ar](http://www.generalarenales.gov.ar) en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres; consultas vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gov.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gov.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 1° v. ago. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación Integral de Pavimentos en Casco Urbano.

Presupuesto oficial: \$65.076.375,00.

Valor del pliego: \$65.000,00.

Vista de pliegos: Desde el lunes 7 al miércoles 9 de agosto del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra: El jueves 10 de agosto de 2023 a las 9:00 horas partiendo desde el Palacio Municipal., Av. Villamayor 250.

Venta de pliegos: Del jueves viernes 11 al martes 15 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).

Presentación de ofertas: Hasta el jueves 24 de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Jueves 24 de agosto del 2023 a las 11:00 horas.

Decreto N° 1672

Expediente N° 4044-499/2023.

ago. 1° v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Prórroga**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Matadero Municipal Localidad de Guaminí.

Prórroga a la fecha de apertura de ofertas. Se decide prorrogar el plazo de presentación de ofertas y apertura de las mismas, estipulado en el pliego de la contratación para el 15 de agosto del 2023, de acuerdo a lo que se estipula a continuación: La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: 15/08/2023 - Hora: a las 11:00 hs. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n. Fecha: 15/08/2023 - Hora: a las 12:00 hs.

Expediente 4056-12928.

ago. 1° v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 182/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vallas Plásticas.  
Fecha apertura: 25 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$11.278. (Son Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5222/INT/2023.

ago. 1º v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 183/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior- Veredas en Distintas Localidades del 2º Cordón del Partido de La Matanza.  
Fecha apertura: 23 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 3291/INT/2023.

ago. 1º v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 85/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra: Unidad Sanitaria, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo y A, Planos, Planilla y Cómputo de Presupuesto. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$34.918.798,60 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 60/100).  
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).  
Fecha de apertura: 23/08/2023.  
Hora: 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/08/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones  
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.  
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 11 de agosto de 2023 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1227772/2023.

ago. 1º v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2023, para Adjudicar la Construcción de 27672 m2 de Pavimento Asfáltico en la localidad de Bartolomé Bavio, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Consulta de pliegos: A partir del día 03 de agosto, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.  
Venta de pliegos: Desde el día 3 de agosto de 2023 hasta el día 23 de agosto de 2023 inclusive.  
Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Veintitrés Millones 00/100 Cvos. (\$423.000.000,00).  
Garantía de oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta con 00/100 Cvos. (\$4.230.000,00).  
Valor del pliego: Ciento Ocho Mil Ochocientos Veinte (\$108.820,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 24 de agosto, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra I N° 859/2023.

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 99/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 99/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Infraestructura y Anexo Planta de Tratamiento La Hoya - localidad de Ing. Pablo Nogués.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$52.344.965,42

Valor del pliego: \$52.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 7 y 8 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/08/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5414/2023.

Expte.: 4132-35232/2023.

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 28/2023, para Adquisición de Camión para Motohormigonero.

Presupuesto oficial: \$69.645.850,00.

Valor del pliego: \$69.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 2 de agosto de 2023 hasta el día 9 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 11 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2521/2023.

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 27-01-2023**

POR 2 DÍAS - Construcción de Nuevo Comedor - E.P. N° 4 - E.S. N° 16 - Cerro Leones.

Presupuesto oficial: \$22.844.822,90.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 17/08/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/08/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00168511-MUNITAN-DCS#SEA.

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Provisión de Elementos Tecnológicos - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-08-2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 223.200.000,00.-

Pliego sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, te.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto municipal N° 584/2023.

Expte. 4121-3690/2023.

ago. 1° v. ago. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.298**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 28/07/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 25/08/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 17/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/08/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.643.

ago. 1° v. ago. 2

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 31/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Perforación de Explotación en Acuífero Puelche - Esteban Echeverría.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 3 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$24.889.061,49 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973 Y N° 7.014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. ALEJANDRA E. CHENA VINO, DNI N° 31830540 domiciliado en Hudson Park lote 199 partido de Berazategui solicita Licencia Temporaria ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ROLÓNTESEI S.R.L., CUIT 30711333270 (Hugo Donato Tessei 13470953), transfiere a Danalucas S.R.L., CUIT 30718110404 (Tesei Esteban Lucas 33634323) el Fondo de Comercio de Repuestos de Autopartes "Repuestos Tessei", sito en Colectora Oeste 1574, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Hugo Donato Tessei. Esteban Lucas Tessei.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: ZHUANG PINGPING, DNI 95777824, CUIT 20957778241, con domicilio Inclan 3178, C.P. 1258, CABA, transfiere a Cesionario Chi Xingxing, DNI 96164621, CUIT 27961646214 con domicilio en Miguel Cane 6073, C.P. 1663, San Miguel, Bs. As. el fondo de comercio de Rubro Autoservicio, situado en Magallanes 2318, Moreno. N° de Expte. 200998-Z-18 N° de cuenta 95777824, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

jul. 26 v. ago. 1°



**POR 5 DÍAS - Zárate.** CESAR JESUS VARON, DNI 29286285, transfiere Fondo de Comercio de Cesar Jesus Varon, el Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, destinado a la Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas Rubro Bar-Cervecería, ubicado en la calle Rivadavia 854, localidad de Zárate, prov. de Bs. As.; a favor de Turin Bar Zar S.R.L., CUIT 30- 71814045-1. Reclamos de Ley en el domicilio.

jul. 26 v. ago. 1º

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** Transferencia Fondo de Comercio, aviso que DIAZ VERÓNICA NOELIA, DNI 31800 146 transfiere a Bergara Yolanda Beatriz DNI 12173475 Fondo de Comercio Dar Salud Zona Norte actividad Internación Domiciliaria, sito en Mitre 253 de Belén de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el domicilio denunciado. Dr. Ferlaino Amadeo. Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. Juan Carlos Portela DNI 7.650.291 titular del legajo de taxi N° 340 asignado a la parada nro. 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Franco Jorge De María, DNI 38.230.917. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Christian J. Romero, Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

**POR 5 DÍAS - Mar del PLata.** La Sra. MARÍA ENCARNACIÓN VIGIL, DNI 17.132.332, CUIT 27-17132332-6; y el Sr. ALEJANDRO CRUCES, DNI 14.318.261, CUIT 20-14318261-5, ambos con domicilio comercial en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Conjugiar Educación S.R.L., Matrícula 139.529 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As., con domicilio en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el fondo de comercio del establecimiento educativo "Instituto Julio Verne", DIEGEP N° 3473, sito en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS - Morón.** LI FUJIANG, CUIT 20-95195281-9, transfiere a Zheng Weihui, CUIT 23-19.006.535-9, Fondo de Comercio cuyos rubros son Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, Asimilado. Rubros permitidos: Autoservicio, Art. de Limpieza, Art. de Perfumería, Prod. Lácteos, Comestibles Envasados, Art. de Uso Doméstico, sito en la calle Rawson, Guillermo, Dr. 888/890 y Balbín Ricardo, Dr. 702, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** MARIN ANA LIA SUSANA, CUIT 27-06199547-7, transfiere a Conti Artesanal S.R.L., CUIT 30-71803873-8, el Fondo de Comercio de heladería Conti, sito en Av. Villanueva 1298 y Maipú, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS - V. Luzuriaga.** YAN XIMING cede habilitación a Yan Caiyun Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ombú 148 V. Luzuriaga La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 31 v. ago. 4

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social BARBIERIS GUSTAVO AGUSTIN - CUIT 20-20855428-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Corralón de Materiales de Construcción, sito en la calle Av. Lagomarsino N° 1026 de la localidad del Pilar, a favor de la razón social; Edificar Materiales de Construcción S.R.L., CUIT 30-71177347-5, expediente de habilitación N° 2957/2008, cta. cte.: 16572. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pilar, 19 de julio de 2023.

jul. 31 v. ago. 4

**POR 5 DÍAS - Escobar.** NICOLÁS ROBERTO MILAZZO, CUIT 20-31641556-4; transfiere a Acuña Teyra Alexis Gissell CUIT 27-36637122-8; el fondo de Comercio de Consultorios de Kinesiología, nombre de fantasía "IRI Rehabilitación", sitio en la calle Estrada 877, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 31 v. ago. 4

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. ANDREA FABIANA GARGARELLO, CUIT 27-20796098-0 fallecida con fecha 3 de marzo de 2022 transfiere a Marchetta, Leonardo Fabián, (su único hijo), CUIT 20-38634725-6, con domicilio real en Alvarado 1196, de la localidad de San Juan Bautista, del partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. el local sito en Alfonsina Storni N° 1196, localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. dedicado al rubro Ferretería, "Bulonería Storni" habilitado mediante Expte. 4037-4357-G-2016, legajo 2536. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Contadora Pública Karina Beatriz Dárdano.

ago. 1º v. ago. 7

**POR 5 DÍAS - Morón.** LUSTROL ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-53013800-9, transfiere a Dello Russo Gerardo Marcelo, CUIT 20-17455657-2, los locales cuyos rubros son: Depósito de Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, Venta Minorista de Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (por mostrador), sito en la calle Presidente Perón N° 1445 y Geliy y Obes N° 1428/1430/14332/1440 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. María Alejandra Velasco, Gerente.

## CONVOCATORIAS

### SATRO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32, cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por el término de 3 ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Leandro Damian Arrieta, Abogado.

jul. 26 v. 1º ago.

### FERROCHAP Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de agosto de 2023 a las 16:30 en el domicilio de Guardias Nacionales 97 bis de la ciudad de San Nicolás y en segunda convocatoria a las 17:30, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 en lo referente al ejercicio N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/03/2023 y su remuneración (sociedad no incluida art. 299 Ley 19550).
- 4) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 bis de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

jul. 27 v. ago. 2

### CAISE Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto del 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 930 de Comandante Nicanor Otamendi donde se tratará el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizados 31 de diciembre 2022.
- 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022 y su destino.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 años.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art.-238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Carlos Hernandez - Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

### ONLY FOR KIDS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca sus accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 23/08/2023 a las 11 horas en primera convocatoria, calle 25 N° 1807 de Manuel Gonnert, pdo. de La Plata

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-07-2023 a 30/06/2026;
- 2) Elección de integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/08/2023 inclusive. S.N.C. Art. 299 LSC El Directorio.

Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jul. 31 v. ago. 4

**EL DÍA S.A.C.Y.F.**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de agosto de 2023 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Consideración de la Documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.
- 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio
- 4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Sindico titular y suplente, todos por un año.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp 299. Contador Público Nacional, German Ariel Perez

jul. 31 v. ago. 4

**COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Anual Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Presidencia y el Consejo Ejecutivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires convoca a las y los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 17 (art. 18 ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner a consideración, tratar y aprobar la memoria y balance correspondiente al período 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, a desarrollarse el día 8 de septiembre de 2023 en el Hospital Interzonal general de Agudos Dr. Profesor Luis Güemes, emplazado en calle Rivadavia N° 15000 Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

La Memoria y Estados que componen el Balance estarán a disposición de los matriculados para consulta en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 planta baja "Oficina" de la ciudad de La Plata, a partir del 31/08 de 2023.

El primer llamado se establece para las 18:00 hs., siendo el segundo llamado a las 19:00 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;
- 2) Informe de presidencia, lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico comprensivo de los períodos temporales 1/08/22 al 31/07/23.

Laura Salzman, Presidenta

ago. 1° v. ago. 3

**BRANLAP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 485 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023;
- 3) Elección de Directorio: Fijación del número de directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023.
- 5) Consideración del cambio del domicilio de la sede social.
- 6) Autorización.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. P. Mc Inerny Abogado.

ago. 1° v. ago. 7

**DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de agosto de 2023, a las 13 hs. en 2º convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de noviembre de 2020 por la cual se eligieron autoridades.

Declaramos que la empresa Division Proyectos y Montajes S.A., no está incluida en el art. 299 de la LGS.

Luis María Inzaurraga, Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

## **PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 22/8/23 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los Resultados.
- 6) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

ago. 1º v. ago. 7

## **SOCIEDADES**

### **EDITORIAL PERFIL S.A.**

POR 3 DÍAS - CUIT 30-56095690-4, con domicilio en Laprida N° 432 Piso 1º oficina "3", Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., inscripta ante DPPJ Legajo 266681 Matrícula 153526 hace saber por tres días que: 1) Por Asamblea Extraordinaria del 30/06/2023 se ha aprobado la escisión de Editorial Perfil S.A. mediante la cual Editorial Perfil S.A. escinde parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad a denominarse Maguncia 2023 S.A., sin disolverse la sociedad escidente, y con efectos a partir del 30 de marzo de 2023 en que se otorgue la escritura de escisión y constitutiva de la nueva sociedad. 2) Valuación del activo y del pasivo de Editorial Perfil S.A. (sociedad escidente) según Balance de Escisión al 31/03/2023: Antes de la escisión: Activo: \$3.774.092.739 Pasivo: \$3.188.847.910.-. Patrimonio neto: \$585.244.829.-. Después de la escisión: Activo: \$3.154.332.795.-. Pasivo: \$2.730.960.069.-. Patrimonio Neto: \$423.372.726.-. 3) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad según Balance de Escisión al 31/03/2023: Maguncia 2023 S.A.: Activo \$619.759.944.-. Pasivo: \$457.887.841.-. Patrimonio Neto: \$161.872.103.-. 4) El capital social de Editorial Perfil S.A. antes de la escisión era de \$75.000.000.- y se redujo por escisión a \$54.256.000.- reformándose el Artículo Cuarto del Estatuto. 5) Sociedad escisionaria: Maguncia 2023 S.A. con domicilio en Laprida N° 432 Piso 1º oficina "3" Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., y su capital será de \$20.744.000.-; 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de la sociedad escidente indicado precedentemente de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. 7) La escisión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad escidente. Federico Eliseo Russo. Abogado.

jul. 31 v. ago. 2

### **ALMA DE AVRIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución, Alma de Abril S.R.L. 1. Roberto Carlos Miño, 02/06/1974, casado en primeras nupcias con García Verónica Alejandra, comerciante, DNI 23770752 CUIT 20237707525 domicilio Vernet 1816, Mar del Plata, Buenos Aires; García Verónica Alejandra, 25/08/1977 casada en primeras nupcias con Roberto Carlos Miño, comerciante, DNI 25957358 CUIT 27259573586, domicilio Vernet 1816 Mar del Plata, Buenos Aires. Todos argentinos. 2. 28/06/2023 3. Alma de Abril S.R.L. 4. Padre Dutto 429, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5) Objeto: Compraventa de mercaderías, principalmente de vestir. B) Construcciones en general c) Transporte por cuenta propia o de terceros d) Mandataria: Representaciones relacionadas con su objeto. No realizará actividades de la Ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital 100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Garcia Veronica Alejandra. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/05. Contador Público, Julian Gomez.

### **M.F. Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Sociedad inscripta el 05 de octubre de 1984, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 17.504. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15 de junio de 2023, se procedió a Modificar el Estatuto Social

ampliando su Objeto Social: Consultoría: Consulta, estudio, investigación, asesoramiento relacionado con el estudio de suelos, preparación y adecuación para obras. Industriales: Industrialización, elaboración de productos, metalúrgicos, minerales, moleteado de hierro, fabricación, montaje reparación, de maquinarias, motores, embarcaciones, maquinas viales, todo tipo de rodado, aparatos repuestos y accesorios, instalación de talleres, tratamiento de tierras rocas y minerales, fundición de metales ferrosos o no ferrosos, laminación de aceros. Comerciales: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, alquiler, leasing, representación, importación, exportación de todo tipo de rodado, maquinaria, sus partes y accesorios, y elementos, materiales, revestimiento, de la construcción, viviendas, artefactos, sanitarios, mercaderías, herramientas, máquinas de la industria de la construcción, compra venta de minerales y áridos. Construcción: Construcción, ampliación fabricación de obras públicas o privadas, industriales, comerciales, habitacionales, edificios, estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas, cañerías, conductos de agua y aire, movimiento de tierra, remediación de suelos, pavimentación, construcciones civiles, obras viales, ferrocarriles, hidráulicas, energéticas, gasoductos, viaductos, oleoductos, cloacales, agua corriente, desagües, edificios, casa habitación, barrios privados. Inmobiliarias: Compra venta, permuta, alquiler, administración de toda clase de inmueble. Mantenimiento industrial: Limpieza, acondicionamiento, plastificados, pintura de tanques, desagote de cañerías, trasvase, transporte de combustible, nivelación de terrenos, caminos, excavaciones, movimiento de tierra, recolección reciclado, disposición final de residuos, almacenamiento, tratamiento de materiales o residuos de toda clase, peligrosos, especiales, industriales, sólidos urbanos o asimilables a urbanos, provenientes de buque o embarcaciones, Servicios: organización, asesoramiento, administración de propiedades, prestar servicios industrial, inmobiliario, comercial. Representativa: Remates comisiones, mandados, agencias y administraciones. Importación y exportación: De máquinas, herramientas, insumos, equipos, materiales. Financieras: Sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del ahorro público. Transporte: En general de todo tipo de carga, y/o residuo de todo tipo, su almacenamiento y disposición, con vehículos propios o de terceros, líneas de transporte nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal, internacional, compra venta de cualquier tipo de rodado, repuestos, accesorios, lubricantes, combustibles. Y se procedió a renovar las autoridades quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente Franco Martín Roella, argentino, DNI 26.659.869, CUIL 20-26659869-7, empresario, soltero, domicilio Champagnat 3836, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Director Suplente Julián Augusto Poggi, argentino, DNI 22.550.537, CUIL 20-22550537-4, empresario, soltero, domicilio Edison 580, San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Presidente Franco Martín Roella.

### **CATDEL PRIM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que Don Lucas Joel Orue, Argentino, nacido el 18 de junio de 1999, soltero, con DNI 42198720, domiciliado en calle Neuquén N° 1854 de la ciudad y partido de Florencio Varela, comerciante; Doña Claudia Mariana Roldan, Argentina, nacida el 29 de Agosto del 1970, Viuda, con DNI 22040493, domiciliada en calle Suiza N° 1676 de la ciudad y partido Florencio Varela, comerciante y Don Hugo Francisco Roldan, Argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1973, Soltero, con DNI 23501586, domiciliado en calle Suiza N° 1676 de la ciudad y partido Florencio Varela, comerciante, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por contrato privado del 17/07/2023 que girara bajo la denominación de Catdel Prim S.R.L. con domicilio en la calle Dardo Rocha N° 3305 Galpón 9, de Ranelagh partido de Berazategui. Objeto Social: A) Elaboración de productos alimenticios de origen vegetal o animal, chacinados, aderezos, condimentos, bebidas alcohólicas y analcohólicas y productos dietéticos B) La comercialización de todo producto alimenticio, concentrado o no, te, café. Tabaco, frutas, verdura, leche en polvo, productos farináceos en general, lácteos en general y productos de limpieza y perfumería, bebidas alcohólicas y analcohólicas mediante la compra venta al por mayor y menor, consignación mandatos y comisiones C) La realización por cuenta propia de terceros o asociados a terceros de operación de Importación y Exportación relacionados con los productos enunciados en los puntos A y B. D) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financiera. E) Inmobiliaria todo clase de operaciones inmobiliarias. F) Representaciones y Mandatos todo tipos de representación y mandatos. G) Trading servicio de comercialización de bienes y servicios. H) Importación y Exportación todo tipo de las mismas. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital Social \$210.000, dividido en 2100 cuotas partes de \$100, Valor nominal cada una de un voto por cuota. El que es suscripto: El Sr. Lucas Joel Orue, suscribe 700 cuotas de \$100, valor nominal cada una o sea la cantidad de \$70.000 ; La Señora Claudia Mariana Roldan suscribe 700 cuotas de \$100, valor nominal cada una o sea la cantidad de \$70.000 y el Sr. Hugo Francisco Roldan suscribe 700 cuotas de \$100 valor nominal cada una o sea la cantidad de \$70.000. Dicho capital lo integran en efectivo y en un veinticinco por ciento. Administración y Dirección: La administración y representación estará a cargo de Hugo Francisco Roldan con el cargo de Gerente y durara en su mandato hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año. La fiscalización queda incluida en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Dra. Valeria Cendagorta, Contadora Pública Nacional.

### **CIRUGÍA MINI INVASIVA COLON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Público del 21/7/23 se da cumplimiento a la obs. del depto. legal de la DPPJ. De esta forma el objeto social previsto en art. 3 del estatuto social es el siguiente: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento, prácticas médicas y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en las especialidades de cirugía, cirugía general, cirugía plástica, pediátrica, bariátrica y metabólica, cardiovascular, de cabeza y cuello, tórax, y las distintas áreas de la cirugía en general, a obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas humanas y jurídicas, siempre, dentro de las leyes y reglamentaciones nacionales y provinciales vigentes en la materia y en las especialidades médicas.- b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo dentro de las leyes y reglamentaciones nacionales y provinciales vigentes en la materia y en las especialidades médicas. Podrá suscribir contratos con personas humanas o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo, podrá celebrar contratos de organización y ejecución médico asistencial

integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgos del trabajo, compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero.- c) Servicios relacionados con la salud humana.- d) Compra y venta de instrumental, artículos y equipamiento de la especialidad médica cirugía, clínica y afines.- e) Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, las cuales serán realizadas por los profesionales habilitados a tales fines.- f) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, conforme las previsiones de los artículos 2073 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y el Régimen de Propiedad Horizontal regulado por los artículos 2037 a 2069 del Código Civil y Comercial de la Nación.- g) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital.- h) Investigación: Realización de estudios e investigaciones médicas, científicas y tecnológicas.- i) Estudios: Desarrollo de estudios de investigación clínica de diseño descriptivo, analítico y experimental.- j) Auditoría clínica interna y externa. Administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo de proyectos, pudiendo comprender estudios preliminares de factibilidad técnica y económica.- k) Instalación y explotación de consultorios dedicados a la atención, asistencia diagnóstica de pacientes, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia.- l) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte.- m) Culturales y educativas.- n) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software vinculados a las distintas áreas de la cirugía en general.- o) Inmobiliarias y constructoras: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades. Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento y mantenimiento de inmuebles.- p) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente.- Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras.- Inversoras, financieras y fideicomisos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa.- Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social, podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público". Marianela Giardinelli, Abogada.

### **LEMIN MONT S.A.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento a la obs. del depto. legal de la DPPJ de fecha 21.7.23 se informa: La administración social prevista en el art. 9° estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El objeto social previsto en el art. 3 es el siguiente: 1) Obras Metalúrgicas: a) Industrias metálicas básicas b) Fabricación de productos de hierro y acero c) Construcciones metálicas d) Producción de máquinas y equipos e) Instalaciones y servicios metalúrgicos f) Termomecánica g) Electromecánica y servicios técnicos industriales 2) Obras Civiles 3) Obras e Industria naval. Trabajos y reparaciones portuarias 4) Obras de Arquitectura: Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias, Estructuras resistentes y obras civiles y de arte 5) Obras Menores: Puesta en valor de inmuebles (sistemas de ventilación, electricidad, incendio, seguridad, refacciones). Trabajos de mantenimiento en general. Reparación de ascensores y montacargas 6) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualesquiera sean los materiales empleados en las mismas 7) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades 8) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital 9) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente. Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Marianela Giardinelli, Abogada.

### **GRUPO GAEL 23 S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 20/4/23 se cambia denominación a Grupo Terapia S.A. siendo observado por DPPJ, por asamblea del 20/7/23 se cambia denominación a Grupo Gael 23 S.A. reformando el artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad anónima se denomina Grupo Gael 23 S.A. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias sucursales o cualquier clase de representaciones dentro y fuera del país". Soledad Sanguinetti, Abogada.

**TEXTIL FEYCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. compl. de fecha 27/07/2023 se cumple con las observaciones legales. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**NUOVO POSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/7/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ampliación del objeto social: Estando en un todo de acuerdo los socios, se aprueba por unanimidad, y se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. Definase a los fines del artículo 4 del decreto 1187/93 como actividad del mercado postal, a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresas, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados Courier, o empresas de Courier y toda otra actividad asimilada o asimilable. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." Autorizado: Escrib. Víctor M. De Pol.

**SAN JORGE CHICO POLO CLUB S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ana Clara Iommi, arg., nac. 28/09/1978, DNI 27.056.878, dom. en Ruta Panamericana Acceso Pilar, Km 43, Edificio Skyglass, Piso 1, Oficina 213, loc. de Del Viso, part. Del Pilar, Pcia. de Bs. As.; Marcos Morgan, arg., nac. 11/07/1979, DNI N° 27.288.113, casado en 1eras. nupcias con Carolina María Tranconi, con dom. en calle Estancias del Pilar, S/N, Barrio Champagnat, Lote 222, Ciudad y Partido Del Pilar, pcia. de Bs. As., Juan Garbarini Islas, arg., nac. 19/09/1984, DNI 31.239.142, casado en 1eras. nupcias con Juana Laborde, dom. en calle Fray M. de Torres 298, loc. y part. de Luján, pcia. de Bs. As.; Cristian Daniel Guerrero, arg., nac. 10/09/1975, DNI 24.598.485, soltero, hijo de Ismael Guerrero y Angélica Gallo, dom. en calle Mitre 540, Ciudad de Tres Lomas, pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 181 del 16/05/2023. 4) calle 170 N° 2700 de la loc. y part. de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As. 5) Centro deportivo para el fomento, cuidado y entrenamiento de equinos de polo. A los efectos de lograr su cometido implementará organización de eventos deportivos, sociales y/o culturales, celebración de acuerdos de reciprocidad y/u otros con entidades nacionales o extranjeras de similares características, organización de remates de equinos, adquirir y administrar el inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Parcela 1043 a, Partida: 046-95463, loc. y part. de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., (el "inmueble") y/o aquellos otros que adquiera en el futuro. 6) 99 años d/inscr. 7) \$154.000. 8) y 9) De 3 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Cristian Daniel Guerrero, Vicepresidente: Marcos Morgan y Director Titular: Juan Garbarini Islas por 2 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador Público César Adrián Bralo.

**MATERIALES BEN S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario Pub. del 23/05/2023 y 06/07/2023. La correcta sede social es Sede Social: Gaceta de Buenos Aires 3960, Piso 5, Departamento "A", Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

**UNCANNY S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/01/2023 se amplía el objeto social, para ello se modifica el Art. Tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: A) Actividad inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en el Título V, Capítulo 1 y siguientes, Conjuntos Inmobiliarios y Tiempo Compartido, Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación y constitución sobre los mismos de todo tipo de derechos reales. B) Actividad financiera: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás

gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. C) La organización y administración de competencias deportivas de ciberdeportes (e-Sports), esto es, torneos, exhibiciones y actividades promocionales referidos a uno o varios juegos de video, la prueba de los mismos, la exhibición en vivo o por medios tecnológicos a distancia, con carácter publicitario o no, de las competencias o torneos de ciberdeportes, entre otros. D) La selección, contratación y entrenamiento de ciberdeportistas. E) La administración a nivel competitivo de equipos de ciberdeportes. F) La venta de pases de jugadores. G) La negociación, ejecución y explotación de contratos de publicidad, para la promoción de productos propios o de terceros. H) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. I) Programación de videojuegos, juegos franquicia que perduren en el tiempo, lanzamientos de updates, lanzamiento directo a través de plataformas. J) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. K) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. L) Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, publicidad digital, social media, servicios de marketing y marketing digital. Contador Público. Ignacio Pereda.

### **SUIZA DIAGONAL LP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 20/07/23. 2) Sede: 53 N° 772, P.B., Dto. A, Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000.-, repres. 1.000 cuotas de \$100.- valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Eugenio Carlos Harsanyi, DNI 28.519.503, CUIT 23-28519503-9, nac. 31/10/1980, 42 años, solt., Cdor. Pco., domic. 53 N° 772, P.B., Dto. A, Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; y Ramiro Bidart, DNI 20.908.550, CUIT. 20-20908550-0, nac. 3/11/1969, 53 años, solt., Empres., domic. 51 N° 1349, p. 4, Dto. A, Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 6) Objeto: A) Gastronómicas: mdte. la instalac. de restaur., panad. y confit. para la elab. de prod. aliment., vta. por may. y men., distrib., despacho y serv. de catering. Instal. de bares, pubs y discotecas con elab. y vta. de beb. alcohol. y artesan., y prestac. de serv. de entretenim. Comp. y vta. e instalac. de utens. y elem. de cocina, incluy. descartab. Serv. de racionam. en crudo asistido para hospit., clínic., unid. asistenc., unid. penitenc., alcaidías penitenc., instit. de men., depend. polic. y cualq. ot. depend. estat. o priv. No realiz. activ. que depend. de una conc. pca., ni activ. que comp. a la soc. en las prev. del Art. 299 LGS y sus consec. B) Alimentos y Bebidas: La comp., vta., elab., distrib., almacenam., import. y export. de todo tipo de alim., postres, bocad. y comestib., incluy. pereced., carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de beb., refrescos, vinos, licores y cervezas. La operac., comercializac., explot., prestac. y desarr. de toda clase de serv. y activ. integr. y complement. relac. con la ind. de los alimen., gastron., maridajes, bebid., refrescos, vinos y licores. C) Mandataria: la realizac. de todo tipo de mand., comis., representac. y/o consignac. D) Inmobiliaria: medte. la comp., vta., perm., alq., arrendam. de inm., inclus. las comp. dentro del rég. de la ley de prop. horiz., así como tamb. toda clase de operac. inmov., incluy. el fraccionam. y post. lot. de parc. y su post. vta., como la de las unid. result. del rég. Ley N° 13.512, urbaniz., fideic., barr. cerr., clubes de campo, explotac. de parques ind., pudiendo tomar para la vta. o comerc. operac. inmovi. de terc. y realiz. todas las demás operac. sob. Inm. que autoricen las leyes de suelo. E) Exportación e importación: de todo tipo de prod., tradic. o no, en est. nat., elab. y/o manufact. y tod. aquellos que incluya el obj. soc. F) Publicitarias: Elab. de camp. de public., utiliz. los dist. med. gráf., rad., televis., de afiches, en la vía pca., incluy. publicid. en las sendas peaton., cordones de acera, refug. para peatones y parad. de med. de transp. pco. terrest, marít. o aérea, promoc. personales, medte. el empleo de public. directa postal, en espect. pcos. y med. de transp. Realiz. de est. de Marketing y de Mercados. G) Consultoría: La prestac., intercamb. y/u ofrecim. de serv. profes. científ. y técn., relac. con el obj. soc., por med. de locac. de obra intelect. o de serv., para acons., asesor., dictamin., inform., prop., recomend., sugerir en relac. a la activ. soc. 7) Adm. Gerencia y repres. leg.: Eugenio Carlos Harsanyi, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., Art. 55 L.G.S. 9) Cierre ejerc.: 30-06. Contador Público Nacional. Eugenio C. Harsanyi.

### **L.M.F 388 CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucio Manuel Fernández, nac. 02/09/1977, soltero, argentina, DNI 26.603.632, comerciante, dom. calle 6 entre 19 y 21, Pinamar, Villa Gesell, Pcia. Bs. As. y Clotilde Iris Fernández, nac. 09/01/1939, viuda, argentina, DNI 4.430.586, contadora, dom. calle paseo 142 y avenida bis 5 bis, Villa Gesell, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Nro. 232 de fecha 12/07/2023. 3) Domicilio social en calle 6 entre 19 y 21, Pinamar, Villa Gesell, Pcia. Bs. As. 4) Objeto. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Constructora: Dirección, administración y construcción de edificios, obras viales, de ingeniería o arquitectura. En general toda clase de inmuebles y todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas. Incluye construcción, refacciones, mejoras, remodelaciones. 2) Servicios: a) Relacionados con la Construcción: incluye desde el movimiento de suelos, excavaciones y preparación de terrenos para obras, fabricación de artículos de hormigón y otros para su uso en la construcción. 3) Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bienes inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. 4) Transporte terrestre: Transporte de carga de mercadería general, materia prima y elaborada, cargas en general de cualquier tipo. 5) Financieras: la sociedad podrá realizar la



financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Cap. 100.000. 7) Presidente Lucio Manuel Fernández y Directora suplente Clotilde Iris Fernández. Duraran en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta sist. prev. Art. 55 LGS. 9) 31/05 de cada año. Contador Público. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18.554.926.

**NTF INDUMENTARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 100 del 9/6/2023, 2 socios: Federico Esteban Ruiz arg. nac. 8/4/81, DNI 28.826.865, CUIT 20-28826865-8, cas. 1ras. Nup. c/Ana Raquel Caballero, empleado, domic. real y especial en calle Concejal Acosta 563, Bella Vista, Partido de San Miguel, Bs. As., y Ana Raquel Caballero, arg. nac. 16/7/83 DNI 30.462.799, CUIT 27-30462799-4, cas. 1ras. Nup. c/Federico Esteban Ruiz, empleada domic. real y especial calle concejal Acosta 563, Bella Vista, partido de San Miguel, Bs. As. Denominación: "NTF Indumentaria S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: Indumentaria-Textil: Fabricación, Producción, Transformación, Compra, Venta, de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir femenina y masculina, toda clase de artículos de Marroquinería, Bijouterie, en forma directa o la que mas convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa, incluyendo el calzado y sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados, compra-venta, importación, exportación, consignación y distribución de productos textiles en el ramo tienda y marroquinería en general. El capital social: \$200.000.-. La Adm. y Rep. Legal será ejercida por cualquier de los socios de manera indistinta, con el cargo de gerentes.-Tienen ambos facultades para Adm. y disponer de los bienes, La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades. La sociedad tiene su Domic. legal en calle concejal Acosta 563, Bella Vista, partido de San Miguel Pcia. de Bs. As. El ejercicio social finaliza el día 30 de junio de cada año. Abogado. Hernán Sureda Lago.

**LP NEW STORE 49 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 17/07/23. 2) Sede: 53 N° 772, PB, Dto. A, Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000.-, repres. 1.000 cuotas de \$100.- valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Fausto Di Stasio, DNI 34.295.854, CUIT 20-34295854-1, nac. 22/01/1989, 34 años, solt., empres., domic. 36 N° 462, Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; y Eugenio Carlos Harsanyi, DNI 28.519.503, CUIT 23-28519503-9, nac. 31/10/1980, 42 años, solt., cdor. pco., domic. 53 N° 772, PB, Dto. A, Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; y; 6) Objeto: A) Comerciales: compvta., comerc. al por may. y men., import. y export. de todo tipo de mat. de const. y maq. relac., mercad. en gral. y prod. de toda clase, pat. de invenc. y marcas, nac. y/o extranj., diseños y mod. Indust., mat. prim. elab. o a elaborarse, distrib., represent., comis., mandat. y consignac. B) Servicios: Saneam. amb., fumig., mantenim. edilic., mantenim. de maq. y artef. de cualq. tipo, mantenim. de maquin., de aires acond., sist. de ventilac., sist. de calef., sist. de refrig. y limp. en gral. Serv. de alq. de maquin. y artef. de cualq. tipo. Serv. de fotocop. y mantenim. de fotocop. Serv. de transp. de mercad., serv. de mudanzas. No se realiz. activ. que se brinden por conces. pca., o que dejen a la soc. incl. dent. de las prev. del Art. 299 LGS. C) Mandataria: la realiz. de todo tipo de mandat., comis., representac. y/o consignac. D) Inmobiliaria: medte. la comp., vta., perm., alq., arrendam. de inm., inclus. las comprend. dentro del rég. de la ley de prop. horizont., así como tamb. toda clase de operac. inmov., incluy. el fraccionam. y post. loteos de parc. y su post. vta., como la de las unid. result. del rég. de la Ley N° 13.512, urbaniz., fideic., barr. cerr., clubes de campo, explot. de parq. Indust., pudiendo tomar para la vta. o comercializ. operac. inmov. de terc. y realiz. todas las demás operac. sob. Inm. que autoricen las leyes de suelo. E) Exportación e importación: de todo tipo de prod., tradic. o no, en est. nat., elab. y/o manufact. y tod. aquellos que incluya el obj. soc. F) Publicitarias: Elab. de camp. de public., utiliz. los dist. med. gráf., radiales, televis., de afiches, en la vía pca., incluy. public. en las sendas peat., cordones de acera, refug. para peat. y paradas de medios de transp. Public. terrest., marít. o aérea, promoc. pers., mdte. el empleo de public. directa postal, en espectác. pcos. y med. de transp. Realizac. de estud. de Market. y de Mercad. G) Consultoría: La prestac., interc. y/u ofrecim. de serv. profes. científ. y técn., relac. con el obj. soc., por medio de locac. de obra intelect. o de serv., para acons., ases., dictam., informar, proponer, recomend., sugerir en relac. a la activ. soc. H) Informáticas: Comp. y vta. de insum. Informát. a trav. de la creac. de sist., softw., págs. y portales de internet y de ingen. Informát. La export., import., asesoram., comercializ., instalac., sop. y mantenim. de equip. Informát., hardw., softw. y de aplicac. Instal. en los equip. especificados. El análisis, programac., preparac. y aplicac. de sist. Informát. para toda clase de activ., su suminist., implantac. e integr., así como la formac. y el asesoram. a pers. y emp. 7) Adm. Gerencia y repres. leg.: Fausto Di Stasio, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., Art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ejerc.: 30-06. Cr. Eugenio Harsanyi.

**TEXTIMODA PERGAMINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Dalmiro Falvo 26/6/00, DNI 42.539.533 y Thomas Santino Falvo, 10/3/04, DNI 45.570.406, ambos arg., solteros, comerciantes, Chiclana 661 de Pergamino. 2) 20/7/23 3) Textimoda Pergamino S.R.L. 4) Fernández Blanco 1650 Loc/part. Pergamino. 5) Confección, lavado de prendas, partes denim., teñido planchado. Constructora obras en Gral. Movimiento suelos. Servicio de distribución de semillas fertilizantes. Transporte, cargas en gral. comisionista Importación/exportación mercaderías gral. Financiera operaciones de crédito (Excluye Actividad Ley 21526). Agropecuaria establecimientos agrícola ganaderos. Inmobiliaria administración inmuebles. Comercialización industria alimenticia textil, construcción tecno. Mandataria comisiones. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$12.000.- 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc. Art. 55° L.S. Gte. Dalmiro Falvo. 10) 31/3. Juan Fuse. Contador Público.

**2022 ISAHET CONSTRCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Heter Esteban Javier, arg., 27/10/1984, soltero, comerciante, DNI 31.156.079, Av. Perón N° 1195 Tandil;

Heter Diego, arg., 1/8/1988, soltero, comerciante, DNI 33.356.993, Fiori 1296 Tandil; 2) 30/06/2023; 3) 2022 Isahet Constrcciones S.R.L.; 4) Fiori 1296 de Tandil, Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As.; 5) Alimentos: elaboración, producción, comercialización, imp., exp. de productos alimenticios. Transporte y logística: almacenamiento, depósito, distribución y transporte de paquetería y mercadería. Constructora: ejecución, administración y realización de obras; compra, venta, imp., exp. y distribución de materiales de construcción. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Financiera: aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526. Fiduciaria: actuación como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario; 6) 99 años; 7) \$3000000.-; 8) Gte. Heter Esteban Javier; Suplente Heter Diego; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

### **VIRTUALVAL TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.A.**

POR 1 DÍA - Antes Pri Val S.A. Esc. 82 (17/7/23) nueva denom. social "Virtualval Tecnología y Desarrollo S.A.", reforman Art.1º. Esc. Bicain.

### **EUROQUÍMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea unánime n° 24 y Acta Directorio n° 36 ambas 21/04/2023, renuevan autoridades por 3 ejercicios y distribuyen cargos: Presidente: Verónica Orlando; Directora suplente: María Del Carmen Nuñez Ferreira. Fijan domicilio especial en Av. Gral. San Martín 3570, Lomas del Mirador, La Matanza, Prov. Bs. As. Autorizado a su publicación Demetrio Lappas, Abogado.

### **MULTIPLAGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 20/03/2023 y complem. de fecha 28/06/2023, entre Ibarra, Alfredo Ariel, arg., nacido el 22/11/1964, DNI 17.279.804, CUIT 20-17279804-8, casado en primeras nupcias con Carrizo Ada Trinidad, comerciante, domiciliado en la calle Mallea 1196 de la Ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, CUIT 20-17279804-8; y Contreras, Jorge Zenon, arg., nacido el 28/9/1974, DNI. 24.051.353, CUIT 20-24051353-7, casado en primeras nupcias con María Fernanda Weinzettel, comerciante, domiciliado en la calle Juliana Araujo de Calvento 2035, de la Ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, deciden constituir Multiplagas S.R.L.- Domicilio social: Mallea N° 1196 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Objeto: desarrollar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en comisión o por mandato, por contratación directa, subcontratación o por licitación, las siguientes actividades: Comercial: a) mediante la compra, venta, importación, distribución, consignación, representación, tanto mayorista como minorista, de productos, materias primas, insecticidas y productos químicos sintéticos y naturales, herramientas y tecnologías en general; Servicios: Mediante la realización de todo tipo de servicios relacionados con el control de pagas de todo tipo de insecto, rastrero, voladores, roedores, ácaros, plagas de jardín, plagas de granos almacenados, termitas, escarabajos, y otros animales que por su naturaleza destructivas se consideren como plagas urbanas, fumigación, fertilización, aromatización, y cualquier otro tratamiento que defina en el futuro a aplicarse en casas, countries, oficinas, hoteles, condominio, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, clubes y embarcaciones, tanto públicos como privados. Servicio de mantenimiento y limpieza de tanques y cisternas en casas, countries, oficinas, hoteles, condominio, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, clubes y embarcaciones tanto públicos como privados; Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos con sociedades o empresas. Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y las que requieran del ahorro público. Mandataria: mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad, para la ejecución, organización y asesoramiento específico que comprenden el objeto en toda su amplitud en las actividades antes enumeradas. Duración: 50 años. - Capital: \$80.000.- Administración y representación: estará a cargo de un socio, quien queda investido con el cargo de gerente. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la L.G.S. Inicialmente se designa como Gerente a Ibarra, Alfredo Ariel. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre. Rodrigo Villalba. Abogado.

### **EVENTOS SOCIALES BAIRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/11/23 designó a Claudio Elías González y Juan Ignacio González como presidente y Direc. Supl. respectiv. Dra. Teresita I. Bello. Abogado.

### **B&A AGTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. públ 45 del 24/7/2023, Esc. Aldana Miliozzi, se constituyó "B&A AgTech S.A." 1) Socios: Esteban Andrea Burgueño, arg., nac. el 13/10/1987, DNI 32.748.968, CUIT 20327489683, comerciante, soltero, hijo de Miriam Adriana Cattaneo y Heriberto Edgardo Burgueño, dom en Andrea L. Duggan 1615 de Roberts, pdo. de Lincoln, y Pedro Bernardo Alcorta, arg., nac. el 9/1/1971, DNI 21.961.778, CUIT 20219617780, comerciante, casado en 1º nupcias con Laura Mariela Hernández, dom. en Vignau 2687 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. 2) Dom. social: Mariano Moreno 73 de Roberts, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por sí, por cuenta de 3º, asociada, o con la colaboración de 3º, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades: Con el fin de acompañar producciones más seguras, sostenibles y rentables, agricultura. Digital y de Precisión, con trazabilidad y gestión analítica. Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de implementos tecnológicos para el sector agropecuario, para sus distintos usos o empleos. Venta de componentes de Pulverización. El análisis, programación,

preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para dicha actividad, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La tecnología agrícola incluye vehículos, robótica, ordenadores, satélites, drones, dispositivos móviles y software. El uso de la tecnología de análisis de macrodatos e inteligencia artificial (IA) en la agricultura. Aplicaciones agrícolas, Sensores para agricultura, Tecnologías agrícolas con técnica láser, Drones agrícolas, Robots agrícolas. Agropecuarias: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos, que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir, dedicarse a la comercialización, distribución, representación, exportación e importación de: fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, componentes de Pulverización y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; semillas, forrajes, cereales, oleaginosas, y cualquier tipo de insumo y/o producto, maquinarias, herramientas, e implementos tecnológicos, de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; fumigaciones, rociados, y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria; acopio de cereales, oleaginosas, semillas de toda clase y frutos de la agricultura. Venta, consultoría tecnológica y formación, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios, proyectos, e implementos tecnológicos para el rubro agropecuario, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. Mandatos y servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos pertenecientes a dicho sector agropecuario. Financieras: El otorgamiento y la obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios. La compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. Integración de fideicomisos: La sociedad podrá constituir e integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Licitaciones: Participar en licitaciones, nacionales o internacionales, provinciales y municipales, privadas o públicas, análisis de ofertas y adjudicación. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$120.000 (120 acciones de \$1000 c/u). 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Dir. Titulares y entre 1 y 3 Dir. Suplentes. Reelegibles. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 L.G.S. Pte: Esteban Andrea Burgueño, Dir. Supl.: Pedro Bernardo Alcorta. 7) Rep. Legal: Pte. Esteban Andrea Burgueño. 8) Cierre ejercicio: 30/06. M. Cecilia Monti, Abogada.

### **ENERGÍA CONSTRUCTIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta extraordinaria de fecha 24/4/23 los socios de Energía Constructiva S.R.L. CUIT 30-71667188-3 aprobaron por unanimidad: 1. La Cesión de Cuotas Sociales de Pablo Exequiel Radeland a Facundo Jesus Andriach 499 y a Jonatan Lionel Culla Bonzini, 1 cuota social a c/u de \$100.- v/n c/u y la cesión de Francisco Marcos Manes a Facundo Jesus Andriach, 500 cuotas sociales a c/u de \$100.- v/n c/u y completamente suscriptas e integradas en todos los casos. El capital social quedó configurado: 99 % detenta Facundo Jesus Andriach y 1 % detenta Jonatan Lionel Culla Bonzini. Los nuevos socios declaran sus datos personales: 1. Facundo Jesus Andriach, DNI 38231292, soltero, argentino, domicilio en Donado 254, Bahía Blanca, comerciante, participación en la sociedad: 99 %. 2. Jonatan Lionel Culla Bonzini, DNI 28823120, casado en primeras nupcias con Mayra Analia Sabaño, DNI 26333309, argentino, domicilio en Pedro Pico 1407, Bahía Blanca, comerciante. Participación en la sociedad: 1 %. Cambio de Sede Social: La sede social se ubica en Alsina 234, Localidad y partido de Bahía Blanca. Cambio de administración: El Socio Gerente es ahora el Sr. Facundo Jesus Andriach en reemplazo de Pablo Exequiel Radeland, quien renunció y se aprobó la renuncia y la gestión el día del acta. El Gerente Suplente es ahora el Sr. Jonatan Lionel Culla Bonzini en reemplazo de Francisco Marcos Manes. Los nuevos administradores constituyen domicilio especial en Alsina 234, Localidad y partido de Bahía Blanca. Prieto Boughen Ramiro. Contador Público.

### **TERREMARE FOODS S.A.S.**

POR 1 DÍA - 1) Asamblea del 14 de abril del 2023. Protocolizada Mediante Escritura Número 162 pasada ante el Notario. Matías Wertheimer "Terremare Foods SAS". 2) Modificación del objeto social Artículo Tres. Modificación del Artículo Décimo Cuarto Disolución. 3) Sede Triunvirato 831 MDP Gral. Pueyrredón. María Barrau. Abogada.

### **MORO CATERING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 12/3/2022 se designó el siguiente Directorio: Presidente Hugo Rosendo Gonzalez, DNI 20.021.512, CUIT 20-20021512-6; con domicilio en Casuarinas 4735, Temperley, Partido de

Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente Juan María Kenny, DNI 16.188.213, CUIT 20-161882134-6, domiciliado en Beruti 2454, piso 5°, Ciudad autónoma de Bs. As., el director electo fija domicilio especial en Lynch 871, San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Hugo Rosendo Gonzalez. Presidente.

**BRANGUS LOMITAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 8 del 10/5/23 designó a Daniel Aponte gerente y mudó sede a Coronel D'elia 1902 Loc. y Part. Lanús. Dra. Teresita I. Bello.

**MEGGAPPIL S.A.**

POR 1 DÍA - Meggappil S.A., CUIT 30-71665108-4, sede social Gutierrez N° 4840, Oficina 12, Hudson, Berazategui; inscripta D.P.P.J. Matrícula 142704, Legajo 245814 el 9/9/2019, por Asamblea General Ordinaria del 20/7/2022, protocolizada por Esc. N° 217 del 26/7/2023, Not. G. D' Andrea, Quilmes, eligieron Presidente: Romina Paola Maceira, comerciante, nacida 23/1/1976, divorciada, DNI 25.097.778, CUIT 27-25097778-1 y Máximo Ariel Samperio, estudiante, nacido 13/2/2003, DNI 44.708.726, CUIL 20-44708726-0, soltero. Ambos argentinos, domiciliados en calle 63 N° 2260, Juan María Gutiérrez, Berazategui, Pcia. Bs. As. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en calle 63 N° 2260, Juan María Gutiérrez, Berazategui, Pcia. Bs. As. Guillermina D' Andrea. Escribana.

**JOCAPITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto. Inst priv. del 6/7/23. Dra. Sandra Etcheverry.

**SALUSERVE JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado del 28/6/23. Socios: Zoccolini Facundo Germán, arg., nac. 1/2/1994, DNI 37. 572. 034, soltero hijo de Inocencia J C Mendoza y Juan Carlos Zoccolini, empleado, CUIT 20-37572034-6, dom. en Dr. Calp 157 Junín, Pdo. de Junín Pcia de Bs As y Signorelli Maximiliano Norberto, arg., nac. 18/10/1994, DNI 38. 683. 989, soltero hijo de María Eugenia Altear y Adrián Signorelli, empleado, CUIT 20-38683989-2, dom. Alsina 31, Junín, Pdo. de Junín Pcia. de Bs. As. Denominación: Saluserve Junín S.R.L. Dom. Legal: Dr. Calp 157, Junín, Pdo. de Junín, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: realizar por sí, por otros o asoc. a tros ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades: A) Servicios de personal profesional relacionado con la salud humana, participación en licitaciones públicas y privadas. Asistencia de enfermería en gabinete, domicilios y en establecimientos públicos o privados relacionados con la salud humana; B) Explotación, gerenciamiento y administración de Hogares Geriátricos, Pensiones para la tercera edad, Ortopedia, Sistema de atención, internación y alimentación domiciliaria. C) Servicios de ambulancias: traslados ambulatorios y de emergencia de pacientes; maquinarias y profesionales relacionados con la salud humana; D) Comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, licencias, locación, desarrollo, instalación, asesoramiento, asesoramiento, reparación y mantenimiento, todo en relación a la actividad. Como así también la realización de importaciones y exportaciones de productos y bienes muebles en general y en particular con la actividad descripta. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21. 526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la nación. Capital Social: \$100.000.-, dividido en 1000 Cuotas de \$100.- VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: Zoccolini Facundo Germán suscribe 350 cuotas soc. y Signorelli Maximiliano Norberto suscribe 650 cuotas soc integradas en un 25% en dinero efvo; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm y rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Signorelli Maximiliano Norberto. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Dr Calp 157, Junín, Pdo. de Junín, Bs. As. Fiscalización: la realizarán los socios según el Art. 55 Ley 19550. Signorelli Maximiliano Norberto, DNI 38.683.989.

**MADRE AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Madre Agro S.A. Por resolución de A.G.O. N° 11 del 5/1/2023, se designó por unanimidad nuevo directorio, a saber: Director Titular Único con el cargo de Presidente: Sr. Alejandro Caprile, DNI 16.729.910; Director Titular Sra. Teresa Sara Caprile, DNI 13.782.284, Director Suplente. Domicilio especial constituidos todos en la calle Av. 25 de mayo N° 486 de Lincoln Pcia. de Bs. As., República Argentina. Duración de cargos tres años. Jorge Daniel Ramos. Contador Público Nacional.

**FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

POR 1 DÍA - Por acta del 26/10/2022 se acepta la renuncia del Director Titular Ad-Honorem de Leandro Martín Ottone. Por acta de la misma fecha se designa Director Titular en reemplazo del renunciante a Facundo Rodano. Noriela Concellon. Abogada.

**AUTOPARTES RICCHETTI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Comercial importación exportación compra venta distribución consignación administración autopartes repuestos automóviles sistemas de escape carrocerías baterías neumáticos llantas aceites accesorios equipamiento automotor motocicletas Servicios mantenimiento vehículos reparación gomería frenos amortiguadores mecánica explotación taller lubricentro lavado engrase Transporte bienes Financiera aportes excluidas operaciones de la Ley Entidades Financieras Escribana. María Soledad Bonanni.

### **PAN EL 20 S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 257, Folio 1119, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Marcelo Oscar Giúdice, arg., nac. 7/09/1965, DNI 17.429.829, CUIT 20-17429829-8, div. 1ras. nup. de Claudia Andrea Esposito, martillero público, dom. Sargento Cabral 3450 L. 23 Bº El Rocío de Canning, y Ricardo Brest, arg., nac. 13/04/1960, DNI 13.816.560, CUIT 20-13816560-5, cas. 1ras nup. c/ Cristina Estela Fernández, comerciante, dom. 9 de Julio 736 de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, ambos de ésta Provincia. 2) Fecha: 18/7/2023. 3) Razón Social: "Pan El 20 S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondin, flauta, flautita, miñón, Felipe, felipón y pan de fonda. Podrá, asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Pastelería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de masa para tortas, galletitas, con o sin sal, facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. Compra y venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas y como actividad principal la elaboración artesanal de dichos productos. Cafetería: Mediante la explotación comercial del negocio de confitería, cafetería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, con atención en salón, local y envío a domicilio (Take away). Gastronomía: La explotación del rubro a través de la prestación de servicios integrales de toda clase de productos alimenticios, fabricación y elaboración de comidas, bebidas atención de comedores en lugares de trabajo, servicios de racionamiento en cocido y atención de comedores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$200.000.- div.en 2.000 acciones de \$100.- c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Marcelo Oscar Giúdice, como Director Titular, y el señor Ricardo Brest como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Marcelo Oscar Giúdice. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Martín Coronado 779 de la Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora Pública.

### **METALÚRGICA LOS PRIMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 88, Protocolización Directores, Inscripción, "Metalúrgica Los Primos S.A.", Chivilcoy, 17/7/23, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Mariano Ezequiel Rosito, nac. 26.08.72, DNI 22.738.936, CUIT 20-22738936-3, Luis Damián Rosito, nac. 28/5/76, DNI 25.330.823, CUIT 20-25330823-1, ambos c/ dom. Alejandro Mathus, 115, Chivilcoy, solteros, hijo Luis Gaspar Rosito y María del Carmen Caricatti, arg., empresarios. Intervienen, nombre, de "Metalúrgica Los Primos S.A.", CUIT 30-70863610-6, dom. calle 118, 37, Ciudad y Pdo. Chivilcoy; carácter Presidente, y director suplente, 1) Mariano Ezequiel Rosito, viene formalizar inscripción, designación Directores, s/Art. 60 L.S.C.- Acta Asamblea, 19. 28.01 22, se designa directorio, distribuyen cargos, Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 19, del 28/1/2022, Chivilcoy, sede social, accionistas, preside Luis Gaspar Rosito, presente, accionistas, 100 % capital social. Luis Gaspar Rosito, CUIT 20-04972641-5, Mariano Ezequiel Rosito, CUIT 20-22738936-3, Luis Damián Rosito, CUIT 20-25330823-1, se realiza términos Art. 237, L.S.C., Art. 55 y 284 L.S.C., prescindirse órgano contralor (sindicatura), ejercido p/accionistas, s/Art. 10, estatuto social, orden día: 4) conformación directorio, plazo duración 3 ejercicios, Presidente Director titular: Mariano Ezequiel Rosito, CUIT 20-22738936-3, Director Suplente: Luis Damián Rosito, CUIT 20-25330823-1, Luis Gaspar Rosito, manifiesta decisión ceder acciones, a hijos contrato privado, finalizada reunión. Actas Directori, 68, de 28/1/22, Chivilcoy, sede social, integrantes Directorio, presidente, Mariano Ezequiel Rosito, Director Suplente Luis Damián Rosito; Mariano Ezequiel Rosito, único Director Titular, asume presidencia Metalúrgica Los Primos S.A., término 3 ejercicios, elegido Director Titular-Presidente: Mariano Ezequiel Rosito, Director Suplente: Luis Damián Rosito; comparecientes ratifican datos personales, constituyen dom. especial, en respectivos domicilios reales. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar inscripción ante D.P.P.J. Autorizan: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

### **GIANJEN S.A.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el nombre correcto del Presidente es Claudio Carmelo Mascia y no como se consignó. Mariana De Luca. Contadora.

**JENGIBRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS 9/5/23. Gerente: Taraborrelli Hernán Gonzalo, 22/8/96, docente, Soltero, DNI 39.766.413; Taraborrelli Julián Martín, 15/10/92, Lic. Turismo, Soltero, DNI 37.121.703; Marcela Laura Barbosa, 9/9/62, DNI 16.473.425, viuda, docente; Todos arg. y dom. Los Andes 1884, Haedo, Bs. As. Julio Querzoli CP.

**MTS OCEANIC S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 2/6/23. Presidente: Matías Caetano, DNI 33936333, 14/7/88, soltero; Director suplente Jorge Rubén Caetano, DNI 10365353, 10/11/52, divorciado. Ambos arg., empresarios y dom. Arcos 2839, 2º A, CABA. Julio Querzoli Contador Público.

**DON ZATTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Se consigna el DNI y CUIT del Sr. Mugnolo, German Gabriel, DNI N° 32.642.645, CUIT N° 20-32642645-9. Alguacil, Daniel Alberto, Contador Publico Nacional.

**FRANCISCO Y DOMINGO RAO S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS 10/7/23. Reforma Art. 2: la duración es de 90 años contados a partir del 15/8/2013, fecha de inscripción de la prórroga en DPPJ. Julio Querzoli CP.

**GRUPO DCH INTERNATIONAL FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS del 10/7/23. Renuncia Evangelina Susana Da Rocha Ferreira, Mariela Paula Santiago y Jorge Rafael Moyano Vallega. Gerente: Hernán Guido Fabrizio, arg., 15/2/82, ing industrial, casado, DNI 29.195.429, dom. Castro Barros 1935, CABA. Julio Querzoli. C.P.

**RUTA 9 GROUP LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13/7/2023 se ref. Art. 3ro ES: La sociedad tiene por objeto: Servicios: de transporte de carga. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Logística: carga y descarga de buques, tareas de estibaje, tránsito de mercaderías. De organización, asesoramiento y atención administrativo. Comercial: compra, venta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados. Industrial: fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos. Agropecuario. Inmobiliaria. Financia: no realizara ninguna actividad comprendida en la Ley de Actividades Financiera. Dra. Mercedes Conforti.

**SERVICIOS DEL CRUCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de Socios del 10/4/2023 se designó en cargo de gerente a Romina Abrile. Domicilio especial: Río Luján 778 de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz. Luciano Javier Reynoso. Abogado.

**ECOMSALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/7/2023 se constituyo Ecomsales S.R.L. Domicilio social Fray Luis Beltran 493, localidad La Emilia, ciudad de San Nicolás, Buenos Aires. Socios Pablo Nicolas Durante, argentino, nacido 4/2/1987, soltero, DNI 33.061.401, CUIT 20-33061401-4, comerciante, con domicilio en Av. Rivadavia 4509 8 piso Dpto. 108 Capital Federal y Patricia Monica Alabarcez, argentina, nacida el 9/2/1960, divorciada, DNI 13.587.954, CUIT 27-13587954-7, comerciante, con domicilio Av. Rivadavia 4509 8 piso Dpto. 108 Capital Federal. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de equipos electrónicos, celulares, equipos de comunicación y sus accesorios, equipos de fotografía y sus accesorios, equipos de computación y sus accesorios y B) Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento de inmuebles; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La Sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde inscripción registral. Capital Social: \$200.00. Organismo de Administración. Socio gerente Pablo Nicolas Durante y Patricia Monica Alabarcez por toda la

duración del contrato y en forma indistinta. Sindicatura socios art. 55, 284 y 298 Ley 19550. Cierre ejercicio 30/6. Marcelo Héctor Lancha, Contador Público Nacional.

**L. HANVER S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 79 del 26/07/2023. Registro 45 de Vicente López, se protocolizo asamblea del 25/07/2023 en la que se designo nuevo directorio: Presidente: Nélda Marta Cittadini, 16/05/1946 soltera, DNI 5.279.931, empresaria, domicilio en Gral. Juan Lavalle 1494, piso 11, departamento "D" localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires y Director Suplente Javier Marcelo Drag, 26/11/1971 casado, DNI 22.500.685, arquitecto, domicilio en Valentín Vergara 1799, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y con domicilio especial en la sede social sita en Gral. Juan Lavalle 1494 piso 11 departamento D localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos. Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado.

**ISAPADUA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 21/6/2023. Coronel Maximiliano Rodrigo, DNI 33.343.498, CUIL 23-33343498-9, soltero, nac. 4/3/1988, 35 años, domiciliado en Córdoba N° 1145, Ingeniero Maschwitz, Bs. As., Docente; Coronel, Facundo Nicolas, DNI 35.247.752, CUIL 20-35247752-6, soltero, nac. 13/9/1990, 33 años, domiciliado en Córdoba N° 1145, Ingeniero Maschwitz, Bs. As., Sales Analyst; Perez Brisa Anabel, argentina, DNI 43.971.970, CUIL 27-43971970-8, soltera, nac. 8/4/2002, 21 años, domiciliada en Maipú 1160, Ingeniero Maschwitz, Bs. As., comerciante; Perez Santiago Daniel, DNI 41.025.715, CUIL 20-41025715-8, soltero, nac 23/11/1997, 25 años, domiciliado en Maipú 1160, Ingeniero Maschwitz, Bs. As., docente; Vallejos Mayra Florencia, argentina, DNI 34.924.326, CUIL 27-34924326-7, soltera, nac. 23/1/1990, 33 años, domiciliada en Bali N° 2135, Escobar, Bs. As., Administradora de empresas; Vallejos Candela Aylen, DNI 44.415.128, CUIL 27-44415128-0, soltera, nac. 14/11/2002, 20 Años, domiciliada en Córdoba N° 1155, Ingeniero Maschwitz, Bs. As., comerciante; Vallejos Rocio Soledad, DNI 33.791.013, CUIL 27-33791013-6, casada en primeras nupcias con Santiago Luis María Grangeat, nac. 26/8/1989, 33 años, domiciliada en 9 de julio N° 451, Pilar, Bs. As., docente. Denominación: Isapadua S.R.L. Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: adquirir, establecer, dirigir, y administrar institutos educativos de enseñanza oficial y no oficial, bibliotecas, laboratorios de investigaciones, en todos los niveles, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios y especiales; editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios de enseñanza, docencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$100.000. Cierre Ejercicio: 31 de mayo. Gerente: Coronel Maximiliano Rodrigo, DNI 33.343.498; Perez Brisa Anabel, DNI 43.971.970, Vallejos Mayra Florencia, DNI 34.924.326. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio Social: Ituzaingó 1320, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Bs. As. Juan Ignacio Masoli, Abogado.

**IVALI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 260, Folio 1131, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Nicolás Pablo Limeres, arg., nac. 11/5/1980, DNI 28.167.349, CUIT 20-28167349-2, div. 1° nup. de Cecilia Nora Dell Oro, Arquitecto, dom. Jacinto Rosso 360 Dto 4; y Gabriel Hernán Patrizio, arg., nac. 22/11/1972, DNI 22.718.778, CUIT 20-22718778-7, comerciante, cas. 1° nup. c/ Mercedes Leticia Lucchini, dom. Iriarte 624 ambos de Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, de ésta Provincia. 2) Fecha: 18/7/2023. 3) Razón Social: "Nivali S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un

fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). d) Gastronomía: La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, y casa de comida. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en D.P.P.J.; 7) Capital Social: \$100.000.- div.en 1.000 acciones de \$100.- c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Nicolas Pablo Limeres, como Director Titular, y el señor Gabriel Hernan Patrizio como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Nicolas Pablo Limeres. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/09 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades Número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Riobamba 1684 de la Ciudad Temperley Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

## VARIOS

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08439857-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO JOSE ENRIQUE - MANERA TERESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-35491076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA SERGIO RUBEN - CIRES PATRICIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de enero de 2023.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40929328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, JULIO ABEL - PLEIMLING Y DUARTE AMALIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-30529380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERARDO, EDUARDO MARCELO - DUARTE, MARISOL CRISTINA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 10 de enero de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36514870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELUAIZA RAMON ABELARDO - ALFONZO SARA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jul. 26 v. ago. 1°



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-19893179-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUDELLA NICÓLAS - MARINO MARÍA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10239877-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARRA, NESTOR RAMON - CARRICABURO, ANDREA MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28905487-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABRIS JUAN CARLOS - LAZARTE ANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10228642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMBIASE DIEGO FABIAN - DOMOÑI KARINA FABIOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02980861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAGANO NESTOR RICARDO - GRANDA HAYDEE ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40929328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, JULIO ABEL - PLEIMLING Y DUARTE AMALIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-35354332-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FANTINI, MERCEDES SOLEDAD - AZTORICA CHRISTIAN GASTON (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10140, Expediente Electrónico N° 07270465/23, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10141, Expediente Electrónico N° 07570609/23, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección

jul. 27 v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FREDERICK PHILLIP MICHAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Duclout 1818, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 108, Parcela 3, Matrícula 7199, Partida 128437, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50380/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a WILLIG ENRIQUE JORGE - LAMBARDI ROSA ADELINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Garzón 46, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. A, Manzana 38, Parcela 5, Matrícula 72826, Partida 1197, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54147/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTANARO MARÍA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Colombia 769, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 114, Parcela: 3, Matrícula: 3642, Partida: 102818, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54824/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PUPPO JORGE BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Cichero 811, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana 32a, Parcela 17, Matrícula 139825, Partida 115069, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55459/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 75, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 219, Parcela 9, Matrícula 75643, Partida 147306, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59299/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TALCO ATILIO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Provincia de Salta 1311/1313/1315, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. F, Manzana: 123, Parcela: 21, Matrícula: 20813, Partida: 139118, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59783/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HOYOS OSCAR HUGO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Laprida 1872, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 44, Parcela 19, Matrícula 51956, Partida 81281, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 60393/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SERVENTINI JUAN P.A y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. F. Bourquet 1174, de la Localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Manzana: 8j, Parcela: 15, Partida: 58928, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 61126/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a NOGUERA BERNARDO FLORENTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. M. Origone 962, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27p, Parcela: 24, Matrícula: 60971, Partida: 49285, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 62684/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MILICIVIC O MILICHEVIC DE VISTICA DOMINGA MATILDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huelgo 1695, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Ch.: 16, Manzana: 38, Parcela: 19, Matrícula: 106776, Partida: 138006, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 63370/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ELIZALDE y DELOR MAIA ELENA IVONNE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Paula Albarracín 1178, de la Localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 148a, Parcela: 7, Matrícula: 149095, Partida: 98480, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 63395/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VISTICA FERNANDO MATEO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Battipede 356, de la Localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 8, Parcela: 9a, Matrícula: 99047, Partida: 21397, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 58248/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iguazú 418, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 74, Parcela 1, Partida 63-121664-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 101849 a nombre de OCAMPO PASTOR BENJAMÍN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bermejo 405, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 21, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 063-116701-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5293 año 1949 a nombre de BASILIO BALUK.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

jul. 28 v. ago. 1º

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9246, Expediente GDEBA N° 33040920/21, a las firmas TRANSPORTE Y LOGÍSTICA THUNDER S.R.L. y AMX ARGENTINA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9401, Expediente GDEBA N° 33182158/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9463, Expediente GDEBA N° 33054812/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9567, Expediente GDEBA N° 33190409/21, a la firma PROTECT SPIRIT, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el Art. 38º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse entre las 00:00 hs. del día 1º de agosto de 2023 y hasta las 23:59 hs. del día 2 de agosto del corriente año, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de actualización del cuadro tarifario vigente para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de pasajeros identificado como Línea N° 319 de jurisdicción provincial.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del Proyecto de Readecuación tarifaria para los servicios de transporte público de pasajeros de la Línea N° 319, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales).

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del cuadro tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar).

**Jorge Alberto D'Onofrio**, Ministro.

jul. 31 v. ago. 1º

## **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40612936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR HECTOR RUBEN - CEJAS MARGARITA CONSOLACION S/PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE MENOR", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19981419-GDEBA-DVMEYACIUYP caratulado "PERALTA CARLOS ALBERTO - DONATONE PAOLA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-33908575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR VICTOR HUGO - LOPEZ MONICA BEATRIZ CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-30333814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO ALBERTO RAUL - PERDOMO MAXIMA ISABELLA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-31088832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO ALBERTO RAUL - RECCHI ESTRELLA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-2170422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FEIJOO JUAN CARLOS - CEJAS MARIN YOLANDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01899386-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "CACHIARELLI ROLANDO ALCIDES - WAGNER CLAUDIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08290314-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "BOMBINO ALEJANDRO - CLAUSSI, DOMINGA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06323102-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GERÓNIMO, JOSÉ ANTONIO - CASTILLO ROMINA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13152747-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "AGUILAR NÉSTOR FABIÁN - AYALA REBECA BEATRIZ S/PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-07457343-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "ALARCON, OSVALDO DANIEL - ALARCON PRISCILA ABRIL Y OTROS S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11268568-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "ROLANDO, SONIA EVANGELINA - HUINCA REYES JOAQUIN ARIEL Y OTRO (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-15006305-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PEGOLA AMELIA BEATRIZ (conviviente) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-20306971-GDEBA-DVMEYACIUYP caratulado "VALENTE JULIO - MIRTA NOEMI MEZA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11634500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO, TOMAS FERNANDO - OLIVERA, ELSA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2022.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09787000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA MARIANA - OLIER DANTE ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2022-09789990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA MARIANA - CURTESI FRANCO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44289450-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NEIRA NESTOR - SOSA DELMIRA ESTELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2023.

**Ricardo Jimenez**, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36095987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JOSE CARLOS - BALMACEDA VICTORIANA ESTHER CONVIVIENTE S/PENSIÓN"; y por expediente n° EX-2022-36746861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JOSE CARLOS - GONZALEZ MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y

considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO

### Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde art. 6º d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del partido de Campana, provincia de Buenos Aires, cuyos Nº de Orden , , Nº de Expediente , , Nomenclatura Catastral , y Localización se detallan al pie a presentar oposiciones, lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela Nº 750, Campana, provincia de Buenos Aires: Edicto Nº 27.

- 01- 2147-014-1-1234-98.-Cir.- II.-Secc. R.- Mza.-130. Parc.- 22.-Chiclana Nº 2274.- Campana.-Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi María Elsa.-Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi María Elena.- Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.-Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-
- 02- 2147-014-1-1741-99- Circ.II.- Secc.R.- Mza. 18.- Parc. 19.- Rivadavia Nº 2289- Campana.-Ponce de Leon Rogelio Mario.-
- 03- 2147-014-1-2223-06.- Cir.II.- Secc. R.-. Mza. 146 - Parc.17.- Hilario Ascasubi Nº 1183.-Campana.- Catardi Edmundo Víctor.-Molina de Catardi María Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.-Pertussi de Bianchi María Elena.-Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.-Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves Tristan.-Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepción.-
- 04- 2147-014-1-2272-07.- Circ.II.- Secc. R.- Mza. 146.- Parc. 6.- Estanislao del Campo Nº 1152- Campana.- Catardi Edmundo Víctor.-Molina de Catardi María Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.-Pertussi de Bianchi María Elena.- Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.-Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves Tristan.-Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepción.-
- 05- 2147-014-1-2641-10.- Cir.- II.- Secc.-E.- Mza.-40.- Parc. 9.- Feliz Fernandez Nº 64.-Campana.- Arturo Boris Rozenfeld.- Julio Lucas Chevsky.- Adolfo Banchik.- Jacobo Lucasovsky.-
- 06- 2147-014-1-2496-10.- Cir.- II.- Secc.-E.- Mza.-38.- Parc. 24.- Gaya Nº 1494.-Campana.- Arturo Boris Rozenfeld.- Julio Lucas Chevsky.- Adolfo Banchik.- Jacobo Lucasovsky.-
- 07- 2147-014-1-2706-10.- Cir.- II.- Secc.-H.- Mza.-358.- Parc.10.- Behocaray Adrián Nº 465.-Campana.- Vaglio Giors Luciano.- Moglia Elvira.-
- 08- 2147-014-1-019-12.- Cir.-II.- Secc.E.- Mza.47 - Parc.4.- Ventura Cinta Nº 1489 Campana.- Alvarez Hector Rubén.- Raso Miguel Ángel.-
- 09- 2147-014-1-11-15.- Cir.-II.- Secc.H.- Chac. 9.-Mza.9 B - Parc.26.- Castilla Nº 1858 Campana.- Lorenzo Alberto Raúl.-
- 10- 2147-014-1-14-15.- Cir.-II.- Secc.D.- Qta:34.- Mza.34 d - Parc.5.- Pardellas Nº 1929 Campana.- Lattanzi Carlos Adrián.-
- 11- 2147-014-1-32-15.- Cir.-I.- Secc.G.- Qta:78.- Mza.78 B - Parc.1.- Brown Nº 1152 Campana.- Degiovannini Antonio.-
- 12- 2147-014-1-04-16.- Cir.-I.- Secc.G.- Qta:79.- Mza.79 A - Parc.14.- Liniers Nº 503 Campana.- Schinoni Rubén Ernesto.- Schinoni Oscar Jose.- Schinoni Juan Ángel.-
- 13- 2147-014-07-16.- Cir.II.- Secc. E.-. Mza. 18 G - Parc.24.- Dasso Nº 195.- Miral Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria y Mandato.-Campana.-
- 14- 2147-014-09-16.-Cir.II.- Secc. E.-. Mza. 18 G - Parc.07.- Jujuy Nº 186- Miral Sociedad Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria - Campana.-
- 15- 2147-014-08-17.- Cir.I.- Secc. F.-. Qta. 62.- Mza. 62 a - Parc.12.- Maipu Nº 881.- Catardi Edmundo Víctor.- Gonzalez María Eusebia.- Palermo Juan.-Pertussi María Elena.- Zamora Luisa Victoria.-Zamora Miguel Almir.-Campana.-
- 16- 2147-014-029-17.- Cir.I.- Secc. E.-. Mza. 383 - Parc.8.- Vicente López Nº 859.- Gavioli y Bosini Irene Gioconda.- Campana.-
- 17- 2147-014-074-17.- Cir.II.- Secc. R.-. Mza. 128 - Parc.17.- Jose Hernandez Nº 1133.- Campana.-Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi María Elena.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi María Elena - Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves Tristán.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepción.-
- 18- 2147-014-88-17 Cir.II.- Secc.E.-. Mza.28 C - Parc..12- Chubut Nº 121.- Campana.- Oscar Enrique Cabrera.- Marconi de Cabrera. Celestina Domingo.-
- 19- 2147-014-1-091-17.- Cir.- II.- Secc.-E.- Mza.-18 C.- Parc. 4.- Gismundi Nº 246.- Campana.- La Argentina Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 20- 2147-014-1-014-18.- Cir.IV.- Secc. A.-. Mza. 221.- Parc.10.- Gurrea Nº 518.- Campana.- Rotsztain Saúl.- Agulnik de Rotsztain Perla Alicia.-
- 21- 2147-014-1-23-18.- Cir.:I.- Secc. G.-. Mza. 9- Parc.3.- Urquiza Nº 134.- Campana.- Siri Adolfo.- Calvi Ernesto.- Gavioli Arturo Abel.- Cuenca Paulino Julián.-
- 22- 2147-014-1-052-18.- Cir.II.- Secc. R.-. Mza. 144.- Parc.19.- Pueyrredón Nº 2192.- Campana.- Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi María Elsa.-Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi María Elena.- Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-
- 23- 2147-014-1-63-18.- Cir.II.- Secc. D.-. Qta. 37- Mza. 37 C.- Parc.14.- Pardella Nº 1962.-Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por acciones.-
- 24- 2147-014-1-80-18.- Cir.II.- Secc. E.-. Mza. 72 C.- Parc. 21.- Francisco Fernandez Nº 1700.- Campana.- Del Castillo Carlos Ramón.-
- 25- 2147-014-1-110-18.- Cir.-1.-Secc.-E.- Mza.378.- Parc.14b.- Iriat Nº 548.- Campana.-Daria Fausto Vicente.-
- 26- 2147-014-1-114-18.- Cir.I.- Secc.H.- Ch.1.- Mza.1dd.- Parc.30.- O Higgings Nº 1030.- Campana.- Rizzo Juan Ángel.-

Rizzo Pedro Simón.- Rizzo Agustín.- Rizzo y Beliera Juan Carlos.- Beliera de Rizzo Elda Asención.-  
27- 2147-014-1-123-18.- Cir.I- Secc. G.-Qta:105. Mza.105b. - Parc.13. - Gavazzi N° 165.- Campana.- Abanz Roberto.-  
28- 2147-014-1-140-18.- Cir.:I V.- Secc. A.- Mza. 221.- Parc.24.- Fernando Ochoa N° 541.- Campana.- Rotsztain Saúl.-  
Agulnik de Rotsztain Perla Alicia.-  
29- 2147-014-1-142-18.- Cir.II- Secc. E.- Mza. 49.- Parc.5.- Echeverría N° 1497.- Campana.- Gutierrez Carlos Alberto.-  
30- 2147-014-1-147-18.-Cir.- II.-Secc. R.- Mza.- 98. Parc.- 6.-Castilla N° 2253.- Campana.-Catardi Edmundo Víctor.- Molina  
de Catardi María Elsa.-Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi María Elena.- Hernandez Valentín.- Altieri  
Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.-Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de  
Molina Concepcion.-  
31- 2147-014-1-003-19.- Cir.- II.- Secc. J.- Mza.- 85.-Parc.-23.- Carlos Pettiti N° 92- Campana.- Grosso María Ángela.-  
Grosso Adela María.-  
32- 2147-014-1-10-19.- Cir.I.- Secc. H.- Chac. 2.- Mza.2m.- Parc.3.- Gral Savio N° 924.- Campana.- Villegas Francisco  
Emilio, del Valle.-  
33- 2147-014-1-27-19.-Cir.I.- Secc. E.- Mza. 395.- Parc.19.- Capilla del Señor N° 383.- Campana.- Suriano y Suriano María  
Dominga -Medina Felipa.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-  
34.- 2147-014-1-011-20.- Cir.-I.-Secc.- G.- Mza. 3.-Parc.20.- Urquiza N° 141.- Campana.- Miral Sociedad Anónima  
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-  
35- 2147-014-1-19-21.- Cir.- II.- Secc.D.- Qta: 29.- Mza. 29 A.- Parc.2 -Coltelli N° 1807.-Campana.-Torres Carlos Ramón.-  
36- 2147-014-1-17-22 Circ.- II.- Secc.-E.- Mza.- 50.-Parc.21.- Echeverría N° 1470- Campana.-Caceres Feliciano Salvador.-  
37- 2147-014-1-07-23- Circ.II.- Secc. J.- Mza. 82.- Parc. 3.- Pedrosa N° 60- Campana.-Villalba Martina.-  
38- 2147-014-1-14-23- Circ.I.- Secc. H.- Ch. 5.- Mza. 5 H.- Parc. 16.- Saavedra N° 1534- Campana.- Doti Ernesto.-

**Barassi María Carolina Magalena**, Encargado.

ago. 1° v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320. Expediente N° 4038-2256-D-2022.

Partida: 517 Nomenclatura Catastral:Circ. II - Secc. C - Manz. 25 - Parcela 2.

Partida: 332 Nomenclatura Catastral:Circ. II - Secc. C - Manz. 25 - Parcela 3.

**M.G. Sebastián Ianantuony**, Intendente.

ago. 1° v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 1644, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 19, Parcela 22, Partida Inmobiliaria 63-182365-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial en folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LÓPEZ SALAS.

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Grigera 1940, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 60, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 063-64818-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68843 a nombre de FIRPO MIGUEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Anchorena 381, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección , Manzana 72, Parcela 1E, Partida Inmobiliaria 063-117693-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 22032 a nombre de MAZZONI DANIEL OSCAR y MARIANI ELOISA CRISTINA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**.

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 69, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 102, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 063-106334-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1902 año 1979 a nombre de Chessio Eduardo Gerónimo.



**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Anchorena 381, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección, Manzana 72, Parcela 1E, Partida Inmobiliaria 063-117693-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 22032 a nombre de MAZZONI DANIEL OSCAR y MARIANI ELOISA CRISTINA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Grigera 1940, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 60, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 063-64818-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68843 a nombre de FIRPO MIGUEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 69, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 102, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 063-106334-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1902 año 1979 a nombre de CHESSIO EDUARDO GERÓNIMO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

ago. 1° v. ago. 3



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---